



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 30 DE JUNIO DE 2026.

Sres. Asistentes:

Físicamente o por medios digitales.

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:

D^a. GLORIA GOMEZ OLIAS

D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

D^a. MARIA LUISA NAVARRO OLIAS

Sr. Secretario-Acctal:

D. JAIME GALLEG0 MARTINEZ

Sra. Interventora-Acctal:

D^a. PILAR GARCIA MARTIN

Sr. Arquitecto:

D. IGNACIO DE LA VEGA JIMENEZ

No asistentes:

D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

D^a. LETICIA CORREAS RUIZ

D. MANUEL GONZALEZ TENA

En la Consistorial de Navalcarnero, a veinticuatro de junio de dos mil veintiséis, siendo las nueve horas y quince minutos, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ, asistido por el Secretario Accidental D. JAIME GALLEG0 MARTINEZ, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2026.

Por unanimidad de los reunidos, se acuerda aprobar el Acta de la sesión Ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 24 de junio de 2026.

OBRAS Y URBANISMO.

2º.- SOLICITUD LICENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE ACTIVIDAD DE ALQUILER DE SALA POLIVALENTE, EN LA [REDACTED], A INSTANCIA DE [REDACTED]

Atendido el expediente de declaración responsable urbanística tramitado a instancia de [REDACTED] en representación de [REDACTED], para la ejecución de obras de acondicionamiento y apertura de actividad de alquiler de sala polivalente en [REDACTED] Ref. Catastral: [REDACTED] del municipio de Navalcarnero.

Atendidos de igual modo los informes favorables de la Ingeniera Municipal y del Técnico Jurídico y, según la Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística.

En base al Decreto de Alcaldía nº 3498/2025 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acordar la conformidad con la normativa aplicable de la declaración responsable urbanística presentada por [REDACTED] en representación de [REDACTED], para la ejecución de obras de acondicionamiento y apertura de actividad de alquiler de sala polivalente en [REDACTED] del municipio de Navalcarnero.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados en el procedimiento.

HASH DEL CERTIFICADO:
DB8DF61BA074FD3B35E6F89BE3152113F6B9D141
F3D58AD79DEFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
03/07/2026
08/07/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO ACCIDENTAL
ALCALDE

NOMBRE:
JAIME GALLEG0 MARTINEZ
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC25AD38E69011CC74E94

3º.- SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA DE DESPACHO PROFESIONAL, EN LA [REDACTED], A INSTANCIA DE [REDACTED]

Atendido el expediente de declaración responsable urbanística de actividades económicas tramitado a instancia de [REDACTED], para la actividad de despacho profesional, en local situado en la [REDACTED], del municipio de Navalcarnero, Ref. Catastral: [REDACTED]

Atendidos de igual modo los informes favorables de la Ingeniera Municipal y del Técnico Jurídico y, según la Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística.

En base al Decreto de Alcaldía nº 3498/2025 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de acordar la conformidad con la normativa aplicable de la declaración responsable de actividades económicas presentada por [REDACTED], para la actividad de despacho profesional, en local situado en la [REDACTED] del municipio de Navalcarnero.

4º.- SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA DE COMERCIO AL POR MENOR DE BICICLETAS Y ACCESORIOS, EN LA [REDACTED], A INSTANCIA DE [REDACTED]

Atendido el expediente de declaración responsable urbanística de actividades económicas tramitado a instancia de [REDACTED], para la actividad de comercio al por menor de bicicletas y accesorios, en local situado en la [REDACTED], Ref. Catastral: [REDACTED], del municipio de Navalcarnero.

Atendidos de igual modo los informes favorables de la Ingeniera Municipal y del Técnico Jurídico y, según la Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística.

En base al Decreto de Alcaldía nº 3498/2025 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de acordar la conformidad con la normativa aplicable de la declaración responsable de actividades económicas presentada por [REDACTED], para la actividad de comercio al por menor de bicicletas y accesorios, en local situado en la [REDACTED], del municipio de Navalcarnero.

5º.- SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA DE SALÓN DE BELLEZA, EN LA C/ [REDACTED], A INSTANCIA DE [REDACTED]

Atendido el expediente de declaración responsable urbanística de actividades económicas tramitado a instancia de [REDACTED] para la actividad de salón de belleza, en local situado en la [REDACTED], Ref. Catastral: [REDACTED], del municipio de Navalcarnero.

Atendidos de igual modo los informes favorables de la Ingeniera Municipal y del Técnico Jurídico y, según la Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística.

En base al Decreto de Alcaldía nº 3498/2025 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de acordar la conformidad con la normativa aplicable de la declaración responsable de actividades económicas presentada por [REDACTED] para la actividad de salón de belleza, en local situado en la [REDACTED], del municipio de Navalcarnero.

HASH DEL CERTIFICADO:
DB8DF61BA074FD3B356FF89BE3152113F6B9D141
F3D58AD79DEFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
03/07/2026
08/07/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO ACCIDENTAL
ALCALDE

NOMBRE:
JAIME GALLEGO MARTINEZ
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC25AD38E69011CC74E94



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

6º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS DE LA MODALIDAD DEPORTIVA DE JUDO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE NAVALCARNERO (MADRID).

Visto el expediente 041CONSER26- GestDoc 7690/2026,, relativo al contrato de concesión de servicios para la explotación de la modalidad deportiva de judo en las instalaciones deportivas de Navalcarnero (Madrid), y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo del Técnico de Administración General de fecha 17 de junio de 2026 y con el visto bueno del Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 172 y 175 del ROF.

En virtud de cuanto antecede, y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar el expediente de contratación 041CONSER26, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato de concesión de servicios para la explotación de la modalidad deportiva de judo en las instalaciones deportivas de Navalcarnero (Madrid).*

SEGUNDO.- *Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público a efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto la concesión de servicios para la explotación de la modalidad deportiva de judo en las instalaciones deportivas de Navalcarnero (Madrid).*

TERCERO.- *Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Deportes y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.*

CUARTO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

7º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LA BANDA DESPISTAOS EL 12 DE SEPTIEMBRE, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2026.

Visto el expediente 042SER26, relativo a la contratación de la actuación de la banda Despistaos el 12 de septiembre, con motivo de las Fiestas Patronales 2026 de Navalcarnero, y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo de la Técnico de Administración General de fecha 19 de junio de 2026 y con el visto bueno del Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 172 y 175 del ROF.

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar el expediente de contratación 042SER26, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la contratación de la actuación de la banda Despistaos el 12 de septiembre, con motivo de las Fiestas Patronales 2026 de Navalcarnero.*

SEGUNDO.- *Aprobar un gasto por importe de 38.720,00 euros IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 22609 “Actividades culturales. Festejos populares” del Presupuesto del Ayuntamiento de Navalcarnero, según certificado de Retención de Crédito emitido con fecha de 17/06/2026, obrante en el expediente.*

TERCERO.- *Acordar la iniciación del procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato, procediéndose a invitar a la empresa JAIME REYES PRODUCCIONES SLU, en virtud de lo señalado en el Artículo 168.a.2º de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Informe técnico de exclusividad suscrito con fecha de 09/06/2026.*

HASH DEL CERTIFICADO:
DB8DF61BA074FD3B356F89BE3152113F6B9D141
F3D58AD79DEFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
03/07/2026
08/07/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO ACCIDENTAL
ALCALDE

NOMBRE:
JAIME GÁLLEGO MARTÍNEZ
JOSE LUIS ADELL FERNÁNDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC25AD38E69011CC74E94

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Cultura y Festejos y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

8º.- CLASIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO EXTERNO DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA COMPLEMENTARIA TRANSVERSAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO DEL PROGRAMA FSE+ 2021/2027.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Formación y Empleo, en relación con el expediente 027SER26 relativo al contrato para la prestación del servicio externo docente para la impartición de la acción formativa complementaria transversal del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) derivadas de la realización del Programa de Fomento del Empleo Juvenil con Corporaciones Locales, en el marco del Programa FSE+ 2021/2027: Programa Público de Empleo-Formación para la Cualificación Profesional 2026, y a la vista del Informe Jurídico emitido con fecha de 10/06/2026 por la Técnico de Administración General adscrita al Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Navalcarnero, que expresamente pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) Antecedentes de Hecho

I.- El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato para la prestación del servicio externo docente para la impartición de la acción formativa complementaria transversal del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) derivadas de la realización del Programa de Fomento del Empleo Juvenil con Corporaciones Locales, en el marco del Programa FSE+ 2021/2027: Programa Público de Empleo-Formación para la Cualificación Profesional 2026, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 15/04/2026, con las siguientes características:

- Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP): CATORCE MIL EUROS (14.000,00 euros), IVA exento, pudiendo ser mejorado a la baja.
- Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP): CATORCE MIL EUROS (14.000,00 euros). Exento de IVA.
- Plazo de ejecución: De conformidad con la Cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, el plazo de ejecución será el necesario para impartir el total de horas lectivas de la acción formativa, de Lunes a Viernes, sin más excepciones que las del calendario laboral del Ayuntamiento de Navalcarnero y las que, en su caso, fije el mismo por razones justificadas y siempre respetando el plazo establecido en el Programa objeto de solicitud de subvención, concedido a este Ayuntamiento de Navalcarnero por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid y siempre según las directrices marcadas desde el Ayuntamiento de Navalcarnero.
- Prórroga: No procede.

II.- El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, el día 24/04/2026; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 11/05/2026, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El modo de presentación de plicas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>).

III.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, con fecha de 12/05/2026, tuvo lugar la sesión del Órgano de Asistencia para la apertura del SOBRE ÚNICO de las plicas presentadas a la licitación, según lo señalado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultando lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

PLICA nº 1 presentada por HEDIMA DN FORMACION, S.L. que, “enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EXTERNO DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA COMPLEMENTARIA TRANSVERSAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) DERIVADAS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL CON CORPORACIONES LOCALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE+ 2021/2027: PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL 2026 (EXPEDIENTE 027SER26), y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicios externos docentes de los que pudiera resultar adjudicatario en la oferta convocada por el Ayuntamiento de Navalcarnero relativo a la impartición de la formación complementaria transversal requerida en la Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las normas de procedimiento y las bases reguladoras de las subvenciones de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid y la Orden de 3 de diciembre de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones en el año 2026 para la realización del Programa de Fomento del Empleo Juvenil con Corporaciones Locales: Programa público de empleo-formación para la Cualificación Profesional (BOCM nº. 31 de 6 de febrero de 2026), para la impartición de la formación complementaria del programa especificado en el pliego de condiciones técnicas; se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas y con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la siguiente cantidad:

- *Oferta económica: 14.000,00 € EUROS IVA EXENTO.*

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- *Experiencia en la impartición de las acciones formativas objeto de licitación:* el licitador acredita la experiencia en 127 acciones formativas, objeto de licitación.
(Debiendo aportar relación detallada de las acciones formativas realizadas, relativas a la licitación.).
- *Mejoras cuantitativas y/o cualitativas a la oferta:* el licitador ofrece 5.600,00 € euros, IVA incluido.
(Debiendo aportar dossier de mejoras, enumerando el número de equipos, el precio unitario, características, etc.).

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato para la prestación del servicio externo docente para la impartición de la acción formativa complementaria transversal del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) y de conformidad con la Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las normas de procedimiento y las bases reguladoras de las subvenciones de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid y la Orden de 3 de diciembre de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones en el año 2026 para la realización del Programa de Fomento del Empleo Juvenil con Corporaciones Locales: Programa público de empleo-formación para la Cualificación Profesional, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

PLICA nº 2 presentada por FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL, S.L. que, “enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EXTERNO DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA COMPLEMENTARIA TRANSVERSAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) DERIVADAS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL CON CORPORACIONES LOCALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE+ 2021/2027: PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL 2026 (EXPEDIENTE

HASH DEL CERTIFICADO:
DB8DF61BA074F3B356F89BE3152113F6B9D141
F3D58AD79DEFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
03/07/2026
08/07/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO ACCIDENTAL
ALCALDE

NOMBRE:
JAIME GÁLLEGO MARTÍNEZ
JOSE LUIS ADELL FERNÁNDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC25AD38E69011CC74E94

027SER26), y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicios externos docentes de los que pudiera resultar adjudicatario en la oferta convocada por el Ayuntamiento de Navalcarnero relativo a la impartición de la formación complementaria transversal requerida en la Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las normas de procedimiento y las bases reguladoras de las subvenciones de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid y la Orden de 3 de diciembre de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones en el año 2026 para la realización del Programa de Fomento del Empleo Juvenil con Corporaciones Locales: Programa público de empleo-formación para la Cualificación Profesional (BOCM n.º 31 de 6 de febrero de 2026), para la impartición de la formación complementaria del programa especificado en el pliego de condiciones técnicas; se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas y con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la siguiente cantidad:

- Oferta económica: 13.286 euros IVA exento.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Experiencia en la impartición de las acciones formativas objeto de licitación: el licitador acredita la experiencia en 21 acciones formativas, objeto de licitación. (Debiendo aportar relación detallada de las acciones formativas realizadas, relativas a la licitación).
- Mejoras cuantitativas y/o cualitativas a la oferta: el licitador ofrece 4.200 euros, IVA incluido. (Debiendo aportar dossier de mejoras, enumerando el número de equipos, el precio unitario, características, etc.)

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato para la prestación del servicio externo docente para la impartición de la acción formativa complementaria transversal del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) y de conformidad con la Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las normas de procedimiento y las bases reguladoras de las subvenciones de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid y la Orden de 3 de diciembre de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones en el año 2026 para la realización del Programa de Fomento del Empleo Juvenil con Corporaciones Locales: Programa público de empleo-formación para la Cualificación Profesional, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

PLICA n.º 3 presentada por TALENTAGORA, S.L. que, “enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EXTERNO DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA COMPLEMENTARIA TRANSVERSAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) DERIVADAS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL CON CORPORACIONES LOCALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE+ 2021/2027: PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL 2026 (EXPEDIENTE 027SER26), y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicios externos docentes de los que pudiera resultar adjudicatario en la oferta convocada por el Ayuntamiento de Navalcarnero relativo a la impartición de la formación complementaria transversal requerida en la Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las normas de procedimiento y las bases reguladoras de las subvenciones de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid y la Orden de 3 de diciembre de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones en el año 2026 para la realización del Programa de Fomento del Empleo Juvenil con Corporaciones Locales: Programa público de empleo-formación para la Cualificación Profesional (BOCM n.º 31 de 6 de febrero de



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

2026), para la impartición de la formación complementaria del programa especificado en el pliego de condiciones técnicas; se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas y con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la siguiente cantidad:

- Oferta económica: 13.235,00 EUROS IVA EXENTO.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Experiencia en la impartición de las acciones formativas objeto de licitación: el licitador acredita la experiencia en 45 acciones formativas, objeto de licitación.
(Debiendo aportar relación detallada de las acciones formativas realizadas, relativas a la licitación.).
- Mejoras cuantitativas y/o cualitativas a la oferta: el licitador ofrece 7.689 euros, IVA incluido.
(Debiendo aportar dossier de mejoras, enumerando el número de equipos, el precio unitario, características, etc.).

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato para la prestación del servicio externo docente para la impartición de la acción formativa complementaria transversal del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) y de conformidad con la Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las normas de procedimiento y las bases reguladoras de las subvenciones de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid y la Orden de 3 de diciembre de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones en el año 2026 para la realización del Programa de Fomento del Empleo Juvenil con Corporaciones Locales: Programa público de empleo-formación para la Cualificación Profesional, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

PLICA nº 4 presentada por SARARTE, S.L. que, “enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EXTERNO DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA COMPLEMENTARIA TRANSVERSAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) DERIVADAS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL CON CORPORACIONES LOCALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE+ 2021/2027: PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL 2026 (EXPEDIENTE 027SER26), y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicios externos docentes de los que pudiera resultar adjudicatario en la oferta convocada por el Ayuntamiento de Navalcarnero relativo a la impartición de la formación complementaria transversal requerida en la Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las normas de procedimiento y las bases reguladoras de las subvenciones de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid y la Orden de 3 de diciembre de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones en el año 2026 para la realización del Programa de Fomento del Empleo Juvenil con Corporaciones Locales: Programa público de empleo-formación para la Cualificación Profesional (BOCM nº. 31 de 6 de febrero de 2026), para la impartición de la formación complementaria del programa especificado en el pliego de condiciones técnicas; se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas y con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la siguiente cantidad:

- Oferta económica: once mil doscientos setenta euros (11.270,00 EUROS IVA EXENTO.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Experiencia en la impartición de las acciones formativas objeto de licitación: el licitador acredita la experiencia en 6 acciones formativas, objeto de licitación.

HASH DEL CERTIFICADO:
DB8DF61BA074FD3B356F89BE3152113F6B9D141
F3D58AD79DEFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
03/07/2026
08/07/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO ACCIDENTAL
ALCALDE

NOMBRE:
JAIME GÁLLEGO MARTÍNEZ
JOSE LUIS ADELL FERNÁNDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC25AD38E69011CC74E94

(Debiendo aportar relación detallada de las acciones formativas realizadas, relativas a la licitación.).

- Mejoras cuantitativas y/o cualitativas a la oferta: el licitador ofrece 7200 euros, IVA incluido.

(Debiendo aportar dossier de mejoras, enumerando el número de equipos, el precio unitario, características, etc.).

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato para la prestación del servicio externo docente para la impartición de la acción formativa complementaria transversal del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) y de conformidad con la Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las normas de procedimiento y las bases reguladoras de las subvenciones de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid y la Orden de 3 de diciembre de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones en el año 2026 para la realización del Programa de Fomento del Empleo Juvenil con Corporaciones Locales: Programa público de empleo-formación para la Cualificación Profesional, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

Seguidamente, en relación con la documentación administrativa presentada, se comprobó que los licitadores habían aportado la documentación administrativa exigida en el apartado 8 del Anexo I del PCAP.

Por último, con respecto a la documentación presentada por los licitadores en relación con la documentación técnica indicada en el punto “Otros documentos” del apartado 8 del Anexo I del PCAP, se acordó que la misma pasase a su estudio por los servicios técnicos municipales, en orden a su valoración y, en su caso, determinación de la necesidad de realizar los requerimientos de subsanación que resultasen pertinentes.

Acordando que, una vez atendidos los requerimientos oportunos, las ofertas presentadas pasasen a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, en orden a su admisión o exclusión, y, en su caso, clasificación y propuesta de adjudicación.

IV.- Seguidamente, con fecha de 25/05/2026, por el Técnico de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Navalcarnero, se emitió informe técnico relativo a las mejoras presentadas por los licitadores, señalando expresamente lo siguiente:

“VALORACIÓN TÉCNICA EN BASE A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS), CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONTRATO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, CONVOCADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EXTERNO DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA COMPLEMENTARIA TRANSVERSAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (EXP 027SER26).

Ofertas de mejoras en pliego:

1. Hedima DN Formación

Ordenador portátil con procesador Intel Core i5-13420H (o superior), 16 GB RAM, SSD 1 TB, pantalla 15,6” Full HD (o superior), conectividad Wi-Fi, cámara integrada y Windows 11.

Precio unitario: 700€ Oferta: 8 unidades – 5.600,00 €

Oferta válida.

2. FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL

Ordenador portátil con procesador Intel Core i5-13420H (o superior), 16 GB RAM, SSD 1 TB, pantalla 15,6” Full HD (o superior), conectividad Wi-Fi, cámara integrada y Windows 11.

Precio unitario: 700€ Oferta: 6 unidades – 4.200,00 €

HASH DEL CERTIFICADO:
DB8DF61BA074FD3B356F89BE3152113FB6B9D141
F3D58AD79D0EFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
03/07/2026
08/07/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO ACCIDENTAL
ALCALDE

NOMBRE:
JAIME GALLEGO MARTINEZ
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC25AD38E69011CC74E94



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Oferta válida.

3. TALENTÁGORA (GRUPITÁGORA)

Ordenador portátil con procesador Intel Core i5-13420H (o superior), 16 GB RAM, SSD 1 TB, pantalla 15,6" Full HD (o superior), conectividad Wi-Fi, cámara integrada y Windows 11.

Modelo ofertado: Asus Vivobook 15 con procesador Intel Core 7 150U.

Precio unitario: 699 € Oferta: 11 unidades – 7.689,00 €

Oferta válida.

4. SARARTE S.L

Ordenador portátil con procesador Intel Core i5-13420H (o superior), 16 GB RAM, SSD 1 TB, pantalla 15,6" Full HD (o superior), conectividad Wi-Fi, cámara integrada y Windows 11.

Modelo: Lenovo IdeaPad Slim 3 16IRH10 o equivalente.

Precio unitario: 654,54 € Oferta: 11 unidades – 7.199,94 €

Oferta válida. Cumple con los requisitos técnicos establecidos en el pliego, si bien el modelo ofertado se presenta como orientativo.

(...)"

V.- Y con fecha de 03/06/2026, por el Jefe de Servicio de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Navalcarnero, se emitió informe relativo a las ofertas incursas en presunción de anormalidad (ofertas temerarias), señalando expresamente lo siguiente:

"(...) INFORMA sobre la valoración relativa en lo referente al SOBRE ÚNICO, de la oferta presentada al procedimiento abierto simplificado abreviado convocado para la adjudicación del CONTRATO DEL SERVICIO EXTERNO DOCENTE PARA IMPARTICIÓN DE ACCIÓN FORMATIVA PROGRAMA FSE+ 2021/2027 CUALIFICACIÓN PROFESIONAL 2026 (EXP 027SER26)

En base a lo establecido en el punto 13 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se considera, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en el siguiente supuesto: "Las ofertas incurrirán en baja temeraria en los siguientes casos: 4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía."

Contrato:		027SER26 CONTRATO DEL SERVICIO EXTERNO DOCENTE PARA IMPARTICIÓN DE ACCIÓN FORMATIVA PROGRAMA FSE+ 2021/2027 CUALIFICACIÓN PROFESIONAL 2026			
Precio Base de Licitación:		14.000,00			
Botón para ordenar las ofertas	Importe Oferta	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	Primer Filtro	¿Baja Temeraria?
Plica 1 HEDIMA	14000,00	0,00	0,0000%	Se incluye	No es Baja Temeraria
Plica 2 Formación y Educación Integral, SL	13286,00	714,00	5,1000%	Se incluye	No es Baja Temeraria
Plica 3 Talentigora SLU	13235,00	765,00	5,4643%	Se incluye	No es Baja Temeraria
Plica 4 Sararte	11270,00	2.730,00	19,5000%	Se incluye	Es Baja Temeraria
		14.000,00	100,0000%		
		14.000,00	100,0000%		
Medias calculadas	12.947,75	5.368,17	7,52%	12.947,75	Media Ofertas incluidas
Porcentaje de Baja a partir del cual se considera BAJA TEMERARIA e importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales)			16,76%	11.652,98	

Como consecuencia de lo fijado con anterioridad, se determina que la oferta presentada por la PLICA 4.- SARARTE, SL, se consideran como anormal o desproporcionada, por lo que antes de proceder a la clasificación de las ofertas, se debe dar audiencia a las ofertas reseñadas para que justifiquen la anormalidad en base a los siguiente:

- El ahorro que permita el procedimiento de los servicios prestados o el método de prestación del servicio.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que disponga para prestar los servicios.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado: Indicar convenio laboral de aplicación, coste de medios humanos asociados al servicio de Navalcarnero, coste de medios materiales asociados al servicio de Navalcarnero y coste de analíticas a realizar en Navalcarnero. Todos estos costes se desglosarán con base imponible, gastos generales e IVA.
- Posibles obtenciones de ayudas del Estado.

Lo que hago constar a los efectos oportunos, a la fecha de su firma electrónica (...)"

VI.- A la vista de lo expuesto, en la misma fecha de 03/06/2026 y registro de salida número 5416/2026, se emitió el oportuno requerimiento al licitador SARARTE, S.L. para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles, justificase la valoración de la oferta económica presentada, al entender que la misma podía considerarse anormal o desproporcionada, para que justificase la anormalidad en base a lo siguiente, en los términos del Artículo 149.4 de la Ley:

- “El ahorro que permita el procedimiento de los servicios prestados o el método de prestación del servicio.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que disponga para prestar los servicios.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado: Indicar convenio laboral de aplicación, coste de medios humanos asociados al servicio de Navalcarnero, coste de medios materiales asociados al servicio de Navalcarnero y



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

coste de analíticas a realizar en Navalcarnero. Todos estos costes se desglosarán con base imponible, gastos generales e IVA.

- Posibles obtenciones de ayudas del Estado.”

VII.- Y con fecha de 07/06/2026, dentro del plazo establecido al efecto, el licitador SARARTE, S.L. procedió a presentar la justificación de su oferta, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

VIII.- Seguidamente, con fecha de 08/06/2026, por el Jefe de Servicio de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Navalcarnero, se ha emitido informe de valoración de la justificación presentada, señalando expresamente lo siguiente:

“(…) INFORMA sobre la justificación de baja económica anormal presentadas por Sarate S.L. (Plica núm. 4), de la oferta presentada al procedimiento abierto simplificado abreviado, convocado para la contratación del servicio externo docente para la impartición de la acción formativa del Programa Público De Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid, de Fomento del Empleo Juvenil con Corporaciones Locales, en el marco del Programa FSE+ 2021/2027: Programa Público de Empleo-Formación para la Cualificación Profesional (EXP 27SER26).

Antecedentes

Con fecha 3 de junio de 2.026, es emitido informe por este Jefe de Servicio que suscribe, en el que se concluyen que la oferta presentada para la adjudicación del servicio externo docente para la impartición de la acción formativa del Programa Público De Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid, de Fomento del Empleo Juvenil con Corporaciones Locales, en el marco del Programa FSE+ 2021/2027: Programa Público de Empleo-Formación para la Cualificación Profesional por Sararte, S.L. (Plica núm. 4), se considera como anormal o desproporcionada, por lo que antes de proceder a la clasificación de las ofertas, se debe dar audiencia a las ofertas reseñadas para que justifiquen la anormalidad.

Significar que la baja económica presentada es de un 19,50%.

El 3 de junio de 2.026 y con número de registro de salida 5416/2026, es remitida notificación telemática de necesidad de justificación de valoración de las ofertas presentadas, teniendo que determinar lo siguiente:

- El ahorro que permita el procedimiento de los servicios prestados o el método de prestación del servicio.*
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que disponga para prestar los servicios.*
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas.*
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado: Indicar convenio laboral de aplicación, coste de medios humanos asociados al servicio de Navalcarnero, coste de medios materiales asociados al servicio de Navalcarnero y coste de analíticas a realizar en Navalcarnero. Todos estos costes se desglosarán con base imponible, gastos generales e IVA.*
- Posibles obtenciones de ayudas del Estado.*

El 26 de noviembre de 2.023, tiene entrada documentación remitida por Sararte, S.L. en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde aporta documentación para justificar la oferta por presunta baja temeraria.

Conclusiones

A la vista de lo anteriormente expuesto, se considera que SARARTE, S.L. (Plica núm. 4), aporta documentación que permite justificar la baja anormal o desproporcionada en virtud de experiencia acreditada en el sector, medios didácticos y de personal para la impartición de la actividad formativa, así como el cumplimiento con precios de mercado y convenios laborales, demuestra la garantía, idoneidad y viabilidad de la oferta presentada.

Lo que hago constar a los efectos oportunos,

(...)”

IX.- Y en la misma fecha de 08/06/2026, por el Jefe de Servicio de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Navalcarnero, se ha emitido informe técnico de valoración final de las ofertas, señalando expresamente lo siguiente:

“INFORME TÉCNICO RELATIVO A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS), CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONTRATO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, CONVOCADO PARA LA IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA DEL PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL CON CORPORACIONES LOCALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE+ 2021/2027: PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (EXP 27SER26).

De conformidad con las propuestas presentadas por los licitadores y la valoración de forma objetiva y examen de las proposiciones de cada candidato, se elabora el presente Informe, por el Técnico que suscribe, de conformidad con los documentos presentados, especificando la idoneidad y valoración de la documentación, así como del informe emitido por el técnico de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Navalcarnero, relativo a las mejoras presentadas.

Proposición Económica y de documentación relativa a los criterios de valoración objetivos, así como del punto 9 Criterios de Valoración del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares,

Criterios de Valoración

- Oferta económica, hasta un máximo de 10 puntos.

Otorgándose la máxima puntuación a la mejor oferta económica presentada, atribuyendo la puntuación al resto de ofertas en proporción inversa conforme a la siguiente fórmula:

$P = PB \times OM / ON$, siendo:

P = Puntos asignados a cada oferta

PB = Puntos base a asignar

OM = Oferta menor

ON = Oferta de cada concurrente

- Experiencia en la impartición de cada una de las acciones formativas expresadas en cada uno de los lotes objeto de licitación. Hasta un máximo de 20 puntos

o Por cada acción formativa, objeto de licitación. 2 puntos

- Mejoras cuantitativas y/o cualitativas a la oferta, hasta un máximo de 70 puntos.

$P = PB \times ON / OM$, siendo:

P Puntos asignados a cada oferta

PB Puntos base a asignar

OM Oferta mayor

ON Oferta de cada concurrente

Las mejoras deben estar relacionadas con alguno o algunos de los siguientes aspectos y como un único lote:

Equipamiento informático, consistente en:

Ordenador portátil con procesador Intel Core i5-13420H (o superior), 16GB RAM (o superior), SSD 1TB (o superior), pantalla 15,6 pulgadas Full HD (o superior), conectividad Wi-Fi, cámara integrada y Windows 11.

Estas mejoras deberán estar expresadas en un dossier, enumerando el número de equipos, el precio unitario, características, etc., con el fin de que puedan ser valorados como mejora.

Las mejoras solo serán valoradas, si se trata de equipos informáticos nuevos a estrenar. Todas las mejoras deberán estar relacionadas con un precio medio de mercado objetivo, calculándose este entre 649,00€/ud y 700,00€/ud (IVA incluido) y con una calidad estándar de las mismas.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

No serán valoradas en este criterio de valoración ninguna mejora no relacionada con los puntos anteriormente mencionados.

Una vez examinadas las propuestas presentadas para el concurso público, las valoraciones referidas a cada una de ellas son las que se detallan a continuación:

La puntuación total, resultante de la suma de los tres criterios enunciados anteriormente resulta ser 59,71 puntos.

- **HEDIMA DN FORMACIÓN SL.**

Contiene la documentación solicitada, (anexo II, III y IV y Proposición Económica), experiencia profesional y dossier de mejoras, de conformidad con lo especificado en la invitación y en el Pliego Técnico.

- Oferta económica (hasta 10 puntos).

Al ser la oferta económica presentada inferior a la especificada en el Pliego de Condiciones, se procede a realizar la fórmula expuesta en dicho Pliego:

$P = PB \times OM / ON$, siendo:

$$8,05 = 10 \times 11.270,00 \text{ €} / 14.000,00 \text{ €}$$

Puntuación: 8,05 puntos

- Experiencia Profesional (hasta 20 puntos).

Presenta un dossier con la experiencia profesional realizada.

Puntuación: 20 puntos

- Mejoras cuantitativas y/o cualitativas a la oferta, (hasta 70 puntos).

Se ha presentado un dossier de acuerdo a lo requerido en el Pliego de Condiciones Técnicas, siendo éstos:

8 Equipos Informáticos:

De conformidad con el informe emitido por el técnico de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento, el equipo informático relacionado en el dossier es acorde al precio medio de mercado, así como a los requerimientos mínimos exigidos y especificados en el pliego de condiciones técnicas, siendo el importe total de 5.600,00 € (IVA incluido).

Por todo lo cual se procede a realizar la fórmula expuesta en dicho Pliego.

$P = PB \times ON / OM$, siendo:

$$50,98 = 70 \times 5.600,00 \text{ €} / 7.689,00 \text{ €}$$

Puntuación: 50,98 puntos

La puntuación total, resultante de la suma de los tres criterios enunciados anteriormente resulta ser 79,03 puntos.

- **FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL, SL.**

Contiene la documentación solicitada, (anexo II, III y IV y Proposición Económica), experiencia profesional y dossier de mejoras, de conformidad con lo especificado en la invitación y en el Pliego Técnico.

- Oferta económica (hasta 10 puntos).

Al ser la oferta económica presentada inferior a la especificada en el Pliego de Condiciones, se procede a realizar la fórmula expuesta en dicho Pliego:

$P = PB \times OM / ON$, siendo:

$$8,48 = 10 \times 11.270,00 \text{ €} / 13.286,00 \text{ €}$$

Puntuación: 8,48 puntos

- Experiencia Profesional (hasta 20 puntos).

Presenta un dossier con la experiencia profesional realizada.

Puntuación: 20 puntos

- Mejoras cuantitativas y/o cualitativas a la oferta, (hasta 70 puntos).

Se ha presentado un dossier de acuerdo a lo requerido en el Pliego de Condiciones Técnicas: 6 equipos informáticos

De conformidad con el informe emitido por el técnico de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento, el equipo informático relacionado en el dossier es acorde al precio medio de

mercado, así como a los requerimientos mínimos exigidos y especificados en el pliego de condiciones técnicas, siendo el importe total de 5.600,00 € (IVA incluido).

Puntuación: 38,24 puntos

La puntuación total, resultante de la suma de los tres criterios enunciados anteriormente resulta ser 66,72 puntos.

- TALENTÁGORA, SLU

Contiene la documentación solicitada, (anexo II, III y IV y Proposición Económica), experiencia profesional y dossier de mejoras, de conformidad con lo especificado en la invitación y en el Pliego Técnico.

- Oferta económica (hasta 10 puntos).

Al ser la oferta económica presentada inferior a la especificada en el Pliego de Condiciones, se procede a realizar la fórmula expuesta en dicho Pliego:

$P = PB \times OM / ON$, siendo:

$8,52 = 10 \times 11.270,00 \text{ €} / 13.235,00 \text{ €}$

Puntuación: 8,52 puntos

- Experiencia Profesional (hasta 20 puntos).

Presenta un dossier con la experiencia profesional realizada.

Puntuación: 20 puntos

- Mejoras cuantitativas y/o cualitativas a la oferta, (hasta 70 puntos).

Se ha presentado un dossier de acuerdo a lo requerido en el Pliego de Condiciones Técnicas:

11 equipos informáticos

De conformidad con el informe emitido por el técnico de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento, el equipo informático relacionado en el dossier es acorde al precio medio de mercado, así como a los requerimientos mínimos exigidos y especificados en el pliego de condiciones técnicas, siendo el importe total de 7.689,00 € (IVA incluido).

Por todo lo cual se procede a realizar la fórmula expuesta en dicho Pliego.

$P = PB \times ON / OM$, siendo:

$70 = 70 \times 7.689,00 \text{ €} / 7.689,00 \text{ €}$

Puntuación: 70 puntos

La puntuación total, resultante de la suma de los tres criterios enunciados anteriormente resulta ser 98,52 puntos

- SARARTE, SL

Contiene la documentación solicitada, (anexo II, III y IV y Proposición Económica), experiencia profesional y dossier de mejoras, de conformidad con lo especificado en la invitación y en el Pliego Técnico.

- Oferta económica (hasta 10 puntos).

Al ser la oferta económica presentada inferior a la especificada en el Pliego de Condiciones, se procede a realizar la fórmula expuesta en dicho Pliego:

$P = PB \times OM / ON$, siendo:

$8,52 = 10 \times 11.270,00 \text{ €} / 11.270,00 \text{ €}$

Puntuación: 10,00 puntos

- Experiencia Profesional (hasta 20 puntos).

Presenta un dossier con la experiencia profesional realizada.

Puntuación: 12 puntos

- Mejoras cuantitativas y/o cualitativas a la oferta, (hasta 70 puntos).

Se ha presentado un dossier de acuerdo a lo requerido en el Pliego de Condiciones Técnicas:

11 equipos informáticos

De conformidad con el informe emitido por el técnico de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento, el equipo informático relacionado en el dossier es acorde al precio medio de mercado, así como a los requerimientos mínimos exigidos y especificados en el pliego de condiciones técnicas, siendo el importe total de 7.199,94,00 € (IVA incluido).

Por todo lo cual se procede a realizar la fórmula expuesta en dicho Pliego.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

$P = PB \times ON / OM$, siendo:

$70 = 70 \times 7.199,94,00 \text{ €} / 7.689,00 \text{ €}$

Puntuación: 65,55 puntos

La puntuación total, resultante de la suma de los tres criterios enunciados anteriormente resulta ser 87,55 puntos

CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto y en orden decreciente se procede a enunciar la puntuación por lotes de cada una de las empresas licitadoras al mismo.

Acción Formativa: Formación complementaria transversal de 100 horas, en el siguiente módulo: "Habilidades personales y sociales para el empleo" (100 horas).

Empresa licitadora	Criterio A	Criterio B	Criterio C	Puntuación Total
Talentágora, SLU	8,52	20,00	70	98,52
Sararte, S.L.	10,00	12,00	65,55	87,55
Hedima DN Formación S.L.	8,05	20,00	50,98	79,03
Formación y Educación Integral, S.L.	8,48	20,00	38,24	66,72

A la vista de las puntuaciones otorgadas a cada licitador, se propone la adjudicación del contrato abierto simplificado abreviado convocado para la contratación del servicio externo docente para la impartición de la acción formativa del programa de fomento del empleo juvenil con las corporaciones locales en el marco del programa FSE+ 2021/2027: programa público de empleo-formación para la cualificación profesional (expte. 027SER26), a favor de TALENTÁGORA, SLU. por importe de Trece mil doscientos treinta y cinco euros (13.235,00 €) exento de IVA.

(...)"

Normativa aplicable

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Fundamentos de Derecho

I.- Aceptación de la justificación presentada por el licitador SARARTE, S.L.

El Artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público establece lo siguiente:

"1. En los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, solo podrá excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece este artículo.

2. La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación deberá identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, debiendo contemplarse en los pliegos, a estos efectos, los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal.

La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación realizará la función descrita en el párrafo anterior con sujeción a los siguientes criterios:

(...)

4. Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

5. En los casos en que se compruebe que una oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, solo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquel no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. El órgano de contratación que rechace una oferta por esta razón deberá informar de ello a la Comisión Europea, cuando el procedimiento de adjudicación se refiera a un contrato sujeto a regulación armonizada.

6. La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, en el caso de que se trate de la mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

7. Cuando una empresa que hubiese estado incurso en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados.

(...)"

A la vista del informe técnico emitido con fecha de 03/06/2026, en la misma fecha de 03/06/2026 y registro de salida número 5416/2026, se emitió el oportuno requerimiento al licitador SARARTE, S.L. para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles, justificase la valoración de la oferta económica presentada, al entender que la misma podía considerarse anormal o desproporcionada, para que justificase la anormalidad en base a lo siguiente, en los términos del Artículo 149.4 de la Ley:

- "El ahorro que permita el procedimiento de los servicios prestados o el método de prestación del servicio.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que disponga para prestar los servicios.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado: Indicar convenio laboral de aplicación, coste de medios humanos asociados al servicio de Navalcarnero, coste de medios materiales asociados al servicio de Navalcarnero y coste de analíticas a realizar en Navalcarnero. Todos estos costes se desglosarán con base imponible, gastos generales e IVA.
- Posibles obtenciones de ayudas del Estado."

De manera que se ha tramitado el procedimiento establecido en el citado Artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, dando la posibilidad al licitador de justificar su oferta. Con fecha de 07/06/2026, dentro del plazo establecido al efecto, el licitador SARARTE, S.L. procedió a presentar la justificación de su oferta, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y con fecha de 08/06/2026, por el Jefe de Servicio de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Navalcarnero, se ha emitido informe de valoración de la justificación presentada, concluyendo expresamente lo siguiente:

"(...) Conclusiones

A la vista de lo anteriormente expuesto, se considera que SARARTE, S.L. (Plica núm. 4), aporta documentación que permite justificar la baja anormal o desproporcionada en virtud de experiencia acreditada en el sector, medios didácticos y de personal para la impartición de la actividad formativa, así como el cumplimiento con precios de mercado y convenios laborales, demuestra la garantía, idoneidad y viabilidad de la oferta presentada.

Lo que hago constar a los efectos oportunos, (...)"

A la vista de lo expuesto, habiéndose tramitado el procedimiento establecido en el Artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, y habiendo justificado el licitador el nivel de los precios o costes propuestos de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico de 08/06/2026, procede aceptar la oferta presentada por el licitador SARARTE, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del Artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- Informe de valoración y clasificación de los licitadores.

A la vista del informe técnico de valoración emitido con fecha de 08/06/2026 por el Jefe de Servicio de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Navalcarnero, procede la siguiente clasificación de las proposiciones económicas presentadas y admitidas al presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	TALENTAGORA, S.L. (PLICA Nº 3)	98,52 puntos
2º	SARARTE, S.L. (PLICA Nº 4)	87,55 puntos
3º	HEDIMA DN FORMACIÓN, S.L.U. (PLICA Nº 1)	79,03 puntos
4º	FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL, S.L. (PLICA Nº 2)	66,72 puntos

A la vista de lo expuesto, la PLICA Nº 3, presentada por TALENTAGORA, S.L., resulta la oferta mejor valorada en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos de Condiciones, obteniendo la máxima puntuación, con una puntuación total de 98,52 puntos.

Asimismo, en el expediente consta que TALENTAGORA, S.L. se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según certificados acreditativos emitidos con fecha de 30/04/2026 y de 24/04/2026, respectivamente, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I del PCAP.

A la vista de lo expuesto, procede adjudicar el contrato para la prestación del servicio externo docente para la impartición de la acción formativa complementaria transversal del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) derivadas de la realización del Programa de Fomento del Empleo Juvenil con Corporaciones Locales, en el marco del Programa FSE+ 2021/2027: Programa Público de Empleo-Formación para la Cualificación Profesional 2026, a favor del licitador TALENTAGORA, S.L. (PLICA Nº 3), por los siguientes importes y en las siguientes condiciones:

- “Oferta económica: 13.235,00 EUROS IVA EXENTO.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Experiencia en la impartición de las acciones formativas objeto de licitación: el licitador acredita la experiencia en 45 acciones formativas, objeto de licitación.
(Debiendo aportar relación detallada de las acciones formativas realizadas, relativas a la licitación.).

- Mejoras cuantitativas y/o cualitativas a la oferta: el licitador ofrece 7.689 euros, IVA incluido.

(Debiendo aportar dossier de mejoras, enumerando el número de equipos, el precio unitario, características, etc.).

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato para la prestación del servicio externo docente para la impartición de la acción formativa complementaria transversal del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) y de conformidad con la Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las normas de procedimiento y las bases reguladoras de las subvenciones de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid y la Orden de 3 de diciembre de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones en el año 2026 para la realización del Programa de Fomento del Empleo Juvenil con Corporaciones Locales: Programa público de empleo-formación para la Cualificación Profesional, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

III.- Formalización del contrato.

En relación a la formalización del contrato, resulta de aplicación lo dispuesto en el Artículo 159.6, apartado g, de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone que, en los



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

procedimientos abiertos simplificados abreviados como el presente, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de la aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación.

IV.- Responsable del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo I del PCAP, aparece designado el siguiente responsable del contrato: [REDACTED], Jefe de Servicio de Formación y Empleo.

V.- Órgano competente.

El órgano competente para adoptar el acuerdo es el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público. No obstante, las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de servicios que, por razón de su cuantía, no sean calificados como menores, se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Navalcarnero, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 3498/2025, de 07/10/2025.

(...)"

Y visto asimismo el Informe de Intervención nº 0884/2026 de 15/06/2026, que es de carácter favorable, y que expresamente pone de manifiesto lo siguiente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN 0884/2026"

ASUNTO: ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIO EXTERNO DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA COMPLEMENTARIA TRANSVERSAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) DERIVADAS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL CON CORPORACIONES LOCALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE+ 2021/2027: PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL 2026 (CCJ/0021/2026). (EXP. 027SER26-3305/2026 GESTDOC).

(...)

TERCERO: Existencia y adecuación de crédito. Consta en el expediente, informe de plazos de la Técnico de Administración General, adscrita al departamento de Contratación, de fecha 6 de marzo de 2026 y compromiso de gasto, nº 012-031CONT26, firmado por el Concejal-Delegado de Hacienda el 19 de marzo de 2026, con el siguiente tenor literal:

"Se recibe expediente de Administración electrónica nº. 3359/2026 desde el área de Formación y Empleo, para la cobertura presupuestaria de la contratación para la impartición de la formación complementaria transversal por un importe de licitación de 14.000,00 euros (IVA exento), según detalle:

Formación Complementaria". 100 h. Dirigido a 10 trabajadores. Tipo de licitación 14.000,00 € (exento IVA).

Unidades Formativas.

- Habilidades personales y sociales para el empleo (100 horas)

La subvención para el programa CCJ-XXXX-2026 fue solicitada con fecha 16 de febrero de 2026, tal y como puede comprobarse en el registro de entrada que se extracta a continuación:

REGISTRO DE ENTRADA	
Ref: 05/782589.9/26	Fecha: 16/02/2026 11:09
Destino: Servicio de Programas Mixtos de Formación y Empleo (EHE)	

HASH DEL CERTIFICADO: DB8DF61BA074FD3B356F89BE3152113F6B9D141
F3D58AD79DEFF92BCCB2E510D840FAE75341E86
FECHA DE FIRMA: 03/07/2026 08/07/2026
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDE
NOMBRE: JAIME GÁLLEGO MARTÍNEZ, JOSE LUIS ADELL FERNÁNDEZ
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC25AD38E69011CC74E94

Por Decreto de Alcaldía nº 658/2026 de 16 de febrero de 2026 se aprobó el programa para la contratación de DIEZ trabajadores, con cargo al PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL CON CORPORACIONES LOCALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE+ 2021/2027 – CUALIFICACIÓN PROFESIONAL, así como la solicitud a la Consejería de la Comunidad de Madrid, competente en materia de empleo por importe de 258.650,00 euros con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2026. Al día de la fecha no se ha resuelto la concesión de la subvención para la contratación de 10 puestos, un tutor de aprendizaje y 1 técnico de orientación según solicitud:

PROGRAMA	Nº PUESTOS	DURACIÓN (MESES)	IMPORTE SUBV. A SOLICITAR (1)	APORTACIÓN AYTO. (1)	FORMACIÓN
Fomento juvenil. Cualificación Conserje	10	10	166.250,00 €	3.901,00 €	39.200,00 €
Tutor de aprendizaje	1	10	33.250,00 €	6.917,81 €	0,00
Técnico de orientación	1	6	19.950,00 €	4.150,69 €	0,00
TOTALES			219.450,00 €	14.969,49 €	39.200,00 €

Los importes relacionados con la contratación de personal, se han calculado por el Técnico de formación y empleo, tal y como figura en el documento cálculo total subvención para las categorías de Conserje (10), tutor de aprendizaje (1) y técnico de orientación (1) indicando: “De conformidad con el art. Decimoquinto “coste laboral de la actividad subvencionada” de las bases de convocatoria en ningún caso, el alumno-trabajador (Conserje) percibirá un salario bruto inferior al SMI mensual, incluida la parte proporcional de dos gratificaciones extraordinarias en proporción al tiempo de trabajo. La contratación de este personal tiene que ser por el mismo importe que el subvencionado, sin que pueda ser menor, aunque así esté marcado en Convenio. (Art. 8.5 Orden 8 de mayo de 2023)”.

Igualmente se indica que: “Las aportaciones anuales, están calculadas en base a un hipotético inicio el 1 de julio de 2026 (6 meses para 2026 y 4 para 2027)”.

Por tanto, y a la vista del expediente facilitado este Ayuntamiento procederá a dotar el crédito adecuado y suficiente para la contratación de docente para la impartición de la formación indicada al inicio de este compromiso de gasto.

Teniendo en cuenta que su financiación procedería al 100% de la subvención de la Comunidad de Madrid, esta contratación está subordinada a la efectiva Resolución de subvención favorable. En caso de que no se resolviese de forma favorable, no podría procederse a la contratación propuesta en el expediente 027SER26.

La dotación de crédito, procederá de la correspondiente modificación de crédito en la modalidad de generación de crédito. Se aplicaría en la clasificación económica de ingresos 45050 “Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local” del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2026 y con cargo al programa de gastos 2410 “Fomento del empleo”, para dar cobertura a este expediente de contratación, por un importe inicial de 14.000,00 euros (exento de IVA)”.

Al día de la fecha la subvención ha sido concedida por Orden LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO con fecha 7 de abril de 2026, para el programa CCJ/0021/2026, con el siguiente detalle:

HASH DEL CERTIFICADO:
DB8DF61BA074FD3B35E6F89BE3152113F6B9D141
F3D58AD79DEFF92BCCB2E51D0840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
03/07/2026
08/07/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO ACCIDENTAL
ALCALDE

NOMBRE:
JAIME GÁLLEGO MARTÍNEZ
JOSE LUIS ADELL FERNÁNDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC25AD38E69011CC74E94



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Nº EXPTE.: 09-CCJ1-00021.1/2026	NIF: P2809600F	ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO	Fecha REG: 16/02/2026 11:09:33
TOTAL DESEMPLEADOS: 10	SUBVENCIÓN COSTES SALARIALES: 166.250,00 €	SUBVENCIÓN FORMACIÓN: 39.200,00 €	SUBVENCIÓN TOTAL: 258.650,00 €
ORIENTADORES CONCEDIDOS: 1	SUB.ORIENTA.: 19.950,00 €	TUTORES CONC: 1	SUBV.TUTORES: 33.250,00 €

Una vez formalizado el contrato se procederá a la regularización de los documentos contables en su fase AD por el importe en el que finalmente se haya adjudicado y formalizado la contratación, ya que el licitador oferta la prestación del servicio por un importe de 13.235,00 euros, IVA exento, siendo el presupuesto base de licitación por un importe de 14.000,00 euros, IVA exento.

(...)

SEXTO: Pliegos de cláusulas administrativas particulares y Pliegos de prescripciones técnicas. Ambos pliegos figuran en expediente informados por la Técnico de Administración General (Contratación) con fecha 24 de marzo de 2026 y con el visto bueno del Secretario con fecha 25 de marzo de 2026, en los términos previstos en el artículo 54.2 del TRRL que requiere que los informes que se emitan señalen la legislación aplicable a cada caso y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto, así como en la Disposición Adicional 3ª de la LCSP.

Se acompaña al expediente informe jurídico-propuesta de acuerdo, suscrito por la Técnico de Administración General (Contratación) con fecha 10 de junio de 2026, sobre la fase de adjudicación del contrato, con propuesta de adopción de diferentes acuerdos al órgano de contratación indicando en su punto tercero: “Adjudicar el contrato para la prestación del servicio externo docente para la impartición de la acción formativa complementaria transversal del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) derivadas de la realización del Programa de Fomento del Empleo Juvenil con Corporaciones Locales, en el marco del Programa FSE+ 2021/2027: Programa Público de Empleo-Formación para la Cualificación Profesional 2026, a favor del licitador TALENTAGORA, S.L.”, por importe de 13.235,00 euros, IVA exento.

Se incluye en este informe las mejoras cuantitativas y/o cualitativas, en las que el adjudicatario propuesto oferta 7.689 euros, IVA incluido.

(Debiendo aportar dossier de mejoras, enumerando el número de equipos, el precio unitario, características, etc.).

“Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato para la prestación del servicio externo docente para la impartición de la acción formativa complementaria transversal del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) y de conformidad con la Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las normas de procedimiento y las bases reguladoras de las subvenciones de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid y la Orden de 3 de diciembre de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones en el año 2026 para la realización del Programa de Fomento del Empleo Juvenil con Corporaciones Locales: Programa público de empleo-formación para la Cualificación Profesional, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente”.

Las mejoras ofertadas deberán ser objeto de seguimiento por el responsable del contrato para dar cumplimiento a lo recogido en los Pliegos.

(...)

DÉCIMO: Otros extremos adicionales.

- No procede constitución de garantía por el procedimiento de adjudicación del contrato “abierto simplificado abreviado” (Artículo 159.6.f. LCSP).

- Se acredita en el expediente que el licitador propuesto como adjudicatario está al corriente de pago en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante certificados de fecha 30 y 24 de abril de 2026, respectivamente.
- En cuanto a la forma de pago, la Cláusula 4ª del PPT, indica textualmente que: “El pago de cada acción formativa, se realizará en los plazos establecidos en el LCSP, previa presentación de la factura por la entidad adjudicataria, así como de todos los documentos requeridos por este Ayuntamiento, para su posterior justificación ante la Consejería Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, como cualquier otra documentación laboral o de otra naturaleza que se le pudieran exigir”. Igualmente, según consta en la cláusula 2 del PPT: “La entidad adjudicataria solo podrá facturar por el número de horas efectivas que haya impartido y según el número de alumnos asistentes en cada jornada lectiva”.
- Conforme al Artículo 44.1.a de la LCSP, siendo el valor estimado del contrato inferior a 100.000 euros, el contrato no será susceptible de recurso especial en materia de contratación.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, el expediente 027SER26, relativo a la adjudicación del contrato del “servicio externo docente para la impartición de la acción formativa complementaria transversal del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) derivadas de la realización del Programa de Fomento del Empleo Juvenil con Corporaciones Locales, en el marco del Programa FSE+ 2021/2027: Programa Público de Empleo-Formación para la Cualificación Profesional 2026” (CJE/0021/2026), se informa favorablemente.
(...)”

Por ello, a la vista de los citados informes, obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la oferta económica presentada por el licitador SARARTE, S.L. al contrato para la prestación del servicio externo docente para la impartición de la acción formativa complementaria transversal del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) derivadas de la realización del Programa de Fomento del Empleo Juvenil con Corporaciones Locales, en el marco del Programa FSE+ 2021/2027: Programa Público de Empleo-Formación para la Cualificación Profesional 2026, habiéndose tramitado el procedimiento establecido en el Artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, y habiendo justificado el licitador el nivel de los precios o costes propuestos, de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico emitido con fecha de 08/06/2026 por el Jefe de Servicio de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Navalcarnero y en el apartado 6 del Artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Clasificar a los licitadores admitidos en el procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del contrato para la prestación del servicio externo docente para la impartición de la acción formativa complementaria transversal del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) derivadas de la realización del Programa de Fomento del Empleo Juvenil con Corporaciones Locales, en el marco del Programa FSE+ 2021/2027: Programa Público de Empleo-Formación para la Cualificación Profesional 2026, de conformidad con el informe técnico de valoración emitido con fecha de 08/06/2026, obrante en el expediente:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	TALENTAGORA, S.L. (PLICA Nº 3)	98,52 puntos
2º	SARARTE, S.L. (PLICA Nº 4)	87,55 puntos
3º	HEDIMA DN FORMACIÓN, S.L.U. (PLICA Nº 1)	79,03 puntos
4º	FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL, S.L. (PLICA Nº 2)	66,72 puntos



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

TERCERO.- Adjudicar el contrato para la prestación del servicio externo docente para la impartición de la acción formativa complementaria transversal del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) derivadas de la realización del Programa de Fomento del Empleo Juvenil con Corporaciones Locales, en el marco del Programa FSE+ 2021/2027: Programa Público de Empleo-Formación para la Cualificación Profesional 2026, a favor del licitador TALENTAGORA, S.L., por los siguientes importes y en las siguientes condiciones:

- “Oferta económica: 13.235,00 EUROS IVA EXENTO.
Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:
- Experiencia en la impartición de las acciones formativas objeto de licitación: el licitador acredita la experiencia en 45 acciones formativas, objeto de licitación.
(Debiendo aportar relación detallada de las acciones formativas realizadas, relativas a la licitación.).
- Mejoras cuantitativas y/o cualitativas a la oferta: el licitador ofrece 7.689 euros, IVA incluido.
(Debiendo aportar dossier de mejoras, enumerando el número de equipos, el precio unitario, características, etc.).

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato para la prestación del servicio externo docente para la impartición de la acción formativa complementaria transversal del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) y de conformidad con la Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las normas de procedimiento y las bases reguladoras de las subvenciones de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid y la Orden de 3 de diciembre de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones en el año 2026 para la realización del Programa de Fomento del Empleo Juvenil con Corporaciones Locales: Programa público de empleo-formación para la Cualificación Profesional, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

Las mejoras ofertadas deberán ser objeto de seguimiento por el responsable del contrato para dar cumplimiento a lo recogido en los Pliegos.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario del contrato para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, proceda a la firma de la misma, de conformidad con lo establecido en la letra g) del Artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Publicar el anuncio de adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del contratante.

SEXTO.- Notificar los presentes acuerdos a los licitadores del procedimiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Formación y Empleo y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

OCTAVO.- Designar responsable del contrato a [REDACTED], Jefe de Servicio de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Navalcarnero, de conformidad con el apartado 2 del Anexo I del PCAP.

NOVENO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

9º.- CLASIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EXTERNO DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) DERIVADAS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN EL PROGRAMA B) PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA ACTIVACIÓN PROFESIONAL 2026.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Formación y Empleo, en relación con el expediente 029SER26 relativo al contrato para la prestación del servicio externo docente para la impartición de las acciones formativas del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) derivadas de la realización del Programa Público de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid, en el programa b) Programa Público de Empleo-Formación para la Activación Profesional 2026, y a la vista del Informe Jurídico emitido con fecha de 09/06/2026 por la Técnico de Administración General adscrita al Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Navalcarnero, que expresamente pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) Antecedentes de Hecho

I.- El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato para la prestación del servicio externo docente para la impartición de las acciones formativas del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) derivadas de la realización del Programa Público de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid, en el programa b) Programa Público de Empleo-Formación para la Activación Profesional 2026, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 15/04/2026, con las siguientes características:

- Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):
VEINTITRES MIL CUARENTA EUROS (23.040,00 euros), IVA exento, pudiendo ser mejorado a la baja.
- Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):
VEINTITRES MIL CUARENTA EUROS (23.040,00 euros). Exento de IVA.
- Plazo de ejecución: De conformidad con la Cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, el plazo de ejecución será el necesario para impartir el total de horas lectivas de la acción formativa, de Lunes a Viernes, sin más excepciones que las del calendario laboral del Ayuntamiento de Navalcarnero y las que, en su caso, fije el mismo por razones justificadas y siempre respetando el plazo establecido en el Programa objeto de solicitud de subvención, concedido a este Ayuntamiento de Navalcarnero por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid y siempre según las directrices marcadas desde el Ayuntamiento de Navalcarnero.
- Prórroga: No procede.

II.- El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, el día 23/04/2026; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 08/05/2026, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El modo de presentación de plicas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>).

III.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, con fecha de 11/05/2026, tuvo lugar la sesión del Órgano de Asistencia para la apertura del SOBRE ÚNICO de las plicas presentadas a la licitación, según lo señalado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultando lo siguiente:

PLICA nº 1 presentada por HEDIMA DN FORMACIÓN S.L.U. que, “enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EXTERNO DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) DERIVADAS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el programa b) PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA ACTIVACIÓN PROFESIONAL 2026 (EXPEDIENTE 029SER26), y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicios externos docentes de los que pudiera resultar adjudicatario en la oferta convocada por el Ayuntamiento de Navalcarnero relativo a la impartición de la formación requerida en la Orden de 8 de mayo de 2023, del



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las normas de procedimiento y las bases reguladoras de las subvenciones de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid y la Orden de 23 de diciembre de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones en el año 2026 para la realización de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid, en el programa b) Programa público de empleo-formación para la Activación Profesional, para la impartición del módulo de Competencias Transversales; se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas y con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la siguiente cantidad:

- Oferta económica: 23.040,00 € EUROS IVA EXENTO.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Experiencia en la impartición de las acciones formativas objeto de licitación: el licitador acredita la experiencia en 338 acciones formativas, objeto de licitación.

(Debiendo aportar relación detallada de las acciones formativas realizadas, relativas a la licitación.).

- Mejoras cuantitativas y/o cualitativas a la oferta: el licitador ofrece 12.480,00 euros, IVA incluido.

(Debiendo aportar dossier de mejoras, enumerando el número de equipos, el precio unitario, características, etc.).

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato para la prestación del servicio externo docente para la impartición de acciones formativas del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) derivadas de la realización del programa b) Programa público de empleo-formación para la Activación Profesional de conformidad con la Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las normas de procedimiento y las bases reguladoras de las subvenciones de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid y la Orden de 23 de diciembre de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones en el año 2026 para la realización de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

PLICA nº 2 presentada por FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL, S.L. que, “enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EXTERNO DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) DERIVADAS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el programa b) PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA ACTIVACIÓN PROFESIONAL 2026 (EXPEDIENTE 029SER26), y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicios externos docentes de los que pudiera resultar adjudicatario en la oferta convocada por el Ayuntamiento de Navalcarnero relativo a la impartición de la formación requerida en la Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las normas de procedimiento y las bases reguladoras de las subvenciones de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid y la Orden de 23 de diciembre de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones en el año 2026 para la realización de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid, en el programa b) Programa público de empleo-formación para la Activación Profesional, para la impartición del módulo de Competencias Transversales; se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de

Prescripciones Técnicas y con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la siguiente cantidad:

- Oferta económica: 22.325 EUROS IVA EXENTO.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Experiencia en la impartición de las acciones formativas objeto de licitación: el licitador acredita la experiencia en 48 acciones formativas, objeto de licitación.

(Debiendo aportar relación detallada de las acciones formativas realizadas, relativas a la licitación.).

- Mejoras cuantitativas y/o cualitativas a la oferta: el licitador ofrece 9.360 euros, IVA incluido.

(Debiendo aportar dossier de mejoras, enumerando el número de equipos, el precio unitario, características, etc.).

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato para la prestación del servicio externo docente para la impartición de acciones formativas del Ayuntamiento de Navacarnero (Madrid) derivadas de la realización del programa b) Programa público de empleo-formación para la Activación Profesional de conformidad con la Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las normas de procedimiento y las bases reguladoras de las subvenciones de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid y la Orden de 23 de diciembre de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones en el año 2026 para la realización de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

PLICA nº 3 presentada por TALENTAGORA, S.L. que, “enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EXTERNO DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) DERIVADAS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el programa b) PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA ACTIVACIÓN PROFESIONAL 2026 (EXPEDIENTE 029SER26), y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicios externos docentes de los que pudiera resultar adjudicatario en la oferta convocada por el Ayuntamiento de Navacarnero relativo a la impartición de la formación requerida en la Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las normas de procedimiento y las bases reguladoras de las subvenciones de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid y la Orden de 23 de diciembre de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones en el año 2026 para la realización de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid, en el programa b) Programa público de empleo-formación para la Activación Profesional, para la impartición del módulo de Competencias Transversales; se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas y con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la siguiente cantidad:

- Oferta económica: 21.960,00 EUROS IVA EXENTO.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Experiencia en la impartición de las acciones formativas objeto de licitación: el licitador acredita la experiencia en 30 acciones formativas, objeto de licitación.

(Debiendo aportar relación detallada de las acciones formativas realizadas, relativas a la licitación.).



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- Mejoras cuantitativas y/o cualitativas a la oferta: el licitador ofrece 15.336,48 euros, IVA incluido.

(Debiendo aportar dossier de mejoras, enumerando el número de equipos, el precio unitario, características, etc.).

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato para la prestación del servicio externo docente para la impartición de acciones formativas del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) derivadas de la realización del programa b) Programa público de empleo-formación para la Activación Profesional de conformidad con la Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las normas de procedimiento y las bases reguladoras de las subvenciones de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid y la Orden de 23 de diciembre de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones en el año 2026 para la realización de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

Seguidamente, en relación con la documentación administrativa presentada, se observó que los licitadores habían aportado la documentación administrativa exigida en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, con excepción de lo siguiente:

PLICA Nº 3.- TALENTAGORA, S.L., que no aporta la siguiente documentación:

Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes: Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

A la vista de lo expuesto, se acordó requerir a la Plica nº 3 para que, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, presentase la siguiente documentación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I del PCAP:

PLICA Nº 3.- TALENTAGORA, S.L.: Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes: Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Por último, con respecto a la documentación presentada por los licitadores en relación con la documentación técnica indicada en el punto “Otros documentos” del apartado 8 del Anexo I del PCAP, se acordó que la misma pasase a su estudio por los servicios técnicos municipales, en orden a su valoración y, en su caso, determinación de la necesidad de realizar los requerimientos de subsanación que resulten pertinentes.

Acordando que, una vez atendidos los requerimientos oportunos, las ofertas presentadas pasasen a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, en orden a su admisión o exclusión, y, en su caso, clasificación y propuesta de adjudicación.

IV.- A la vista de lo expuesto, con fecha de 21/05/2026, se emitió el oportuno requerimiento de subsanación de la documentación presentada a la Plica nº 3, mediante Registro de Salida número 4796/2026 de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Navalcarnero y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público; otorgándole un plazo máximo de tres días hábiles siguientes a su notificación.

V.- Y en la misma fecha de 21/05/2026, dentro del plazo establecido al efecto, el licitador TALENTAGORA, S.L. procedió a subsanar correctamente la documentación requerida, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

VI.- Seguidamente, con fecha de 05/06/2026, por el Técnico de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Navalcarnero, se ha emitido informe técnico relativo a las mejoras presentadas por los licitadores, señalando expresamente lo siguiente:

“INFORME CUMPLIMIENTO TÉCNICO DE LAS MEJORAS PRESENTADAS POR LAS DISTINTAS EMPRESAS OFERENTES ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO EXTERNO DOCENTE PARA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS PROGRAMA B) ACTIVACIÓN PROFESIONAL 2026

NOMBRE: JAIME GÁLLEGO MARTÍNEZ
JOSE LUIS ADELL FERNÁNDEZ
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍO ACCIDENTAL ALCALDE
FECHA DE FIRMA: 03/07/2026 08/07/2026
HASH DEL CERTIFICADO: DB8DF61BA074FD3B356F89BE3152113F6B9D141 F3D58AD79DEFF92BCCB2E51D0840FAE75341E86
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC25AD38E69011CC74E94

OBJETIVO

Valoración técnica de cumplimiento de la parte del contrato denominado “ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO EXTERNO DOCENTE PARA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS PROGRAMA B) ACTIVACIÓN PROFESIONAL 2026 – 029SER26”.

Requisitos técnicos especificados en el PPT:

- Ordenador de sobremesa, formato SFF Intel Core i5-14400 (o superior) / 8GB RAM (o superior) / SSD 512GB (o superior) + teclado alámbrico + ratón alámbrico + Windows 11 Profesional x64 + Microsoft Office Professional Plus 2024 PC (o superior) + Pantalla 24".

Estas mejoras deberán estar expresadas en dossier, enumerando el número de equipos, el precio unitario, características, etc., con el fin de que puedan ser valorados.

Las mejoras solo serán valoradas, si se trata de equipos informáticos nuevos a estrenar. Todas las mejoras deberán estar relacionadas con un precio medio de mercado objetivo, calculándose este entre 949,00€/ud y 1.040,00€/ud (IVA incluido) y con una calidad estándar de las mismas.

No serán valoradas en este criterio de valoración ninguna mejora no relacionada con los puntos anteriormente mencionados.

EMPRESA LICITADORA	CUMPLE TOTALIDAD DE MEJORAS
GRUPITAGORA/TALENTAGORA	SI
HEDIMA DN FORMACIÓN, S.L.U.	SI
FEI (FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL)	SI

TABLA DE CUMPLIMIENTO CON MEJORAS DEL DOSSIER PRESENTADO POR LA EMPRESA GRUPITAGORA/ TALENTAGORA

Oferta Económica: 15.336,48 €

Unidades 16

Precio Unitario: 958,53 €

DETALLE DE LA OFERTA	CUMPLE
Ordenador de sobremesa, formato SFF Intel Core i5-14400 (o superior) / 8GB RAM (o superior) / SSD 512GB (o superior) + teclado alámbrico + ratón alámbrico + Windows 11 Profesional x64 + Microsoft Office Professional Plus 2024 PC (o superior) + Pantalla 24"	

Resumen: Si cumple las especificaciones completas de las mejoras.

TABLA DE CUMPLIMIENTO CON MEJORAS DEL DOSSIER PRESENTADO POR HEDIMA DN FORMACIÓN, S.L.U.

Oferta Económica: 12.480,00 €

Unidades 12

Precio Unitario: 1040,00 €

DETALLE DE LA OFERTA	CUMPLE
Ordenador de sobremesa, formato SFF Intel Core i5-14400 (o superior) / 8GB RAM (o superior) / SSD 512GB (o superior) + teclado alámbrico + ratón alámbrico + Windows 11 Profesional x64 + Microsoft Office Professional Plus 2024 PC (o superior) + Pantalla 24".	

Resumen: Si cumple las especificaciones completas de las mejoras.

TABLA DE CUMPLIMIENTO CON MEJORAS DEL DOSSIER PRESENTADO POR LA EMPRESA FEI (FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL)

Oferta Económica: 9.360,00 €

Unidades 9

Precio Unitario: 1.040,00 €

DETALLE DE LA OFERTA	CUMPLE
----------------------	--------



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

DETALLE DE LA OFERTA	CUMPLE
Ordenador de sobremesa, formato SFF Intel Core i5-14400 (o superior) / 8GB RAM (o superior) / SSD 512GB (o superior) + teclado alámbrico + ratón alámbrico + Windows 11 Profesional x64 + Microsoft Office Professional Plus 2024 PC (o superior) + Pantalla 24"	

Resumen: Si cumple las especificaciones completas de las mejoras.
(...)"

VII.- Y en la misma fecha de 05/06/2026, por el Jefe de Servicio de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Navalcarnero, se ha emitido Informe técnico de valoración de las ofertas presentadas, señalando expresamente lo siguiente:

"INFORME TÉCNICO RELATIVO A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS), CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONTRATO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, CONVOCADO PARA LA IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA DEL PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el programa b) PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA ACTIVACIÓN PROFESIONAL (EXP 029SER26).

De conformidad con las propuestas presentadas por los licitadores y la valoración de forma objetiva y examen de las proposiciones de cada candidato, se elabora el presente Informe, por el Técnico que suscribe, de conformidad con los documentos presentados, especificando la idoneidad y valoración de la documentación, así como del informe emitido por el técnico de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Navalcarnero, relativo a las mejoras presentadas.

Proposición Económica y de documentación relativa a los criterios de valoración objetivos, así como del punto 9 Criterios de Valoración del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares,

Criterios de Valoración

- Oferta económica, hasta un máximo de 10 puntos.

Otorgándose la máxima puntuación a la mejor oferta económica presentada, atribuyendo la puntuación al resto de ofertas en proporción inversa conforme a la siguiente fórmula:

$P = PB \times OM / ON$, siendo:

P = Puntos asignados a cada oferta

PB = Puntos base a asignar

OM = Oferta menor

ON = Oferta de cada concurrente

- Experiencia en la impartición de cada una de las acciones formativas expresadas en cada uno de los lotes objeto de licitación. Hasta un máximo de 20 puntos

o Por cada acción formativa, objeto de licitación. 2 puntos

- Mejoras cuantitativas y/o cualitativas a la oferta, hasta un máximo de 70 puntos.

$P = PB \times ON / OM$, siendo:

P Puntos asignados a cada oferta

PB Puntos base a asignar

OM Oferta mayor

ON Oferta de cada concurrente

Las mejoras deben estar relacionadas con alguno o algunos de los siguientes aspectos y como un único lote:

Equipamiento informático, consistente en:

Ordenador de sobremesa, formato SFF Intel Core i5-14400 (o superior) / 8GB RAM (o superior) / SSD 512GB (o superior) + teclado alámbrico + ratón alámbrico + Windows 11 Profesional x64 + Microsoft Office Professional Plus 2024 PC (o superior) + Pantalla 24".

Estas mejoras deberán estar expresadas en un dossier, enumerando el número de equipos, el precio unitario, características, etc., con el fin de que puedan ser valorados como mejora.

Las mejoras solo serán valoradas, si se trata de equipos informáticos nuevos a estrenar. Todas las mejoras deberán estar relacionadas con un precio medio de mercado objetivo, calculándose este entre 949,00€/ud y 1.040,00€/ud (IVA incluido) y con una calidad estándar de las mismas.

No serán valoradas en este criterio de valoración ninguna mejora no relacionada con los puntos anteriormente mencionados.

Una vez examinadas las propuestas presentadas para el concurso público, las valoraciones referidas a cada una de ellas son las que se detallan a continuación:

-Plica nº. 1: HEDIMA DN FORMACIÓN, SLU.

Contiene la documentación solicitada, (anexo II, III y IV y Proposición Económica), experiencia profesional y dossier de mejoras, de conformidad con lo especificado en la invitación y en el Pliego Técnico.

- Oferta económica (hasta 10 puntos).

Al ser la oferta económica presentada inferior a la especificada en el Pliego de Condiciones, se procede a realizar la fórmula expuesta en dicho Pliego:

$P = PB \times OM / ON$, siendo:

$9,53 = 10 \times 21.960,00 \text{ €} / 23.040,00 \text{ €}$

Puntuación: 9,53 puntos

- Experiencia Profesional (hasta 20 puntos).

Presenta un dossier con la experiencia profesional realizada en cada uno de los lotes objeto de licitación.

Puntuación: 20 puntos

- Mejoras cuantitativas y/o cualitativas a la oferta, (hasta 70 puntos).

Se ha presentado un dossier de acuerdo a lo requerido en el Pliego de Condiciones Técnicas: 12 equipos informáticos

De conformidad con el informe emitido por el técnico de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento, el precio total unitario de los equipos expuestos en el dossier es acorde al precio medio de mercado, así como a los requerimientos mínimos exigidos y especificados en el pliego de condiciones técnicas, siendo el importe total de 12.480,00 € (IVA incluido).

Por todo lo cual se procede a realizar la fórmula expuesta en dicho Pliego.

$P=PB \times ON / OM$, siendo:

$56,96 = 70 \times 12.480,00 \text{ €} / 15.336,48 \text{ €}$

Puntuación: 56,96 puntos

La puntuación total, resultante de la suma de los tres criterios enunciados anteriormente resulta ser 86,49 puntos

- Plica nº. 2: FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL, SL.

Contiene la documentación solicitada, (anexo II, III y IV y Proposición Económica), experiencia profesional y dossier de mejoras, de conformidad con lo especificado en la invitación y en el Pliego Técnico.

- Oferta económica (hasta 10 puntos).

Al ser la oferta económica presentada inferior a la especificada en el Pliego de Condiciones, se procede a realizar la fórmula expuesta en dicho Pliego:

$P = PB \times OM / ON$, siendo:

$9,84 = 10 \times 21.960,00 \text{ €} / 22.325,00 \text{ €}$

Puntuación: 9,84 puntos

- Experiencia Profesional (hasta 20 puntos).



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Presenta un dossier con la experiencia profesional realizada en cada uno de los lotes objeto de licitación.

Puntuación: 20 puntos

- Mejoras cuantitativas y/o cualitativas a la oferta, (hasta 70 puntos).

Se ha presentado un dossier de acuerdo a lo requerido en el Pliego de Condiciones Técnicas:

9 equipos informáticos

De conformidad con el informe emitido por el técnico de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento, el precio total unitario de los equipos expuestos en el dossier es acorde al precio medio de mercado, así como a los requerimientos mínimos exigidos y especificados en el pliego de condiciones técnicas, siendo el importe total de 9.360,00 € (IVA incluido).

Por todo lo cual se procede a realizar la fórmula expuesta en dicho Pliego.

$P = PB \times ON / OM$, siendo:

$$42,72 = 70 \times 9.360,00 \text{ €} / 15.336,48 \text{ €}$$

Puntuación: 42,72 puntos

La puntuación total, resultante de la suma de los tres criterios enunciados anteriormente resulta ser 72,56 puntos.

- Plica nº. 3: TALENTÁGORA, SLU

Contiene la documentación solicitada, (anexo II, III y IV y Proposición Económica), experiencia profesional y dossier de mejoras, de conformidad con lo especificado en la invitación y en el Pliego Técnico.

- Oferta económica (hasta 10 puntos).

Al ser la oferta económica presentada inferior a la especificada en el Pliego de Condiciones, se procede a realizar la fórmula expuesta en dicho Pliego:

$P = PB \times OM / ON$, siendo:

$$10 = 10 \times 21.960,00 \text{ €} / 21.960,00 \text{ €}$$

Puntuación: 10 puntos

- Experiencia Profesional (hasta 20 puntos).

Presenta un dossier con la experiencia profesional realizada en cada uno de los lotes objeto de licitación.

Puntuación: 20 puntos

- Mejoras cuantitativas y/o cualitativas a la oferta, (hasta 70 puntos).

Se ha presentado un dossier de acuerdo a lo requerido en el Pliego de Condiciones Técnicas:

16 equipos informáticos

De conformidad con el informe emitido por el técnico de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento, el precio total unitario de los equipos expuestos en el dossier es acorde al precio medio de mercado, así como a los requerimientos mínimos exigidos y especificados en el pliego de condiciones técnicas, siendo el importe total de 15.336,48€ (IVA incluido).

Por todo lo cual se procede a realizar la fórmula expuesta en dicho Pliego.

$P = PB \times ON / OM$, siendo:

$$70 = 70 \times 15.336,48 \text{ €} / 15.336,48 \text{ €}$$

Puntuación: 70,00 puntos

La puntuación total, resultante de la suma de los tres criterios enunciados anteriormente resulta ser 100,00 puntos

CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto y en orden decreciente se procede a enunciar la puntuación de cada una de las empresas licitadoras al mismo.

Acción Formativa: Formación en competencias transversales de 90 horas, en los siguientes módulos: Sensibilización medioambiental y buenas prácticas en la ocupación (50 horas) y Habilidades personales y sociales para el empleo (40 horas).

Empresa licitadora	Criterio A	Criterio B	Criterio C	Puntuación Total
Hedima DN Formación S.L.	9,53	20,00	56,96	86,49

Formación y Educación Integral, S.L.	9,84	20,00	42,72	72,56
Talentágora, SLU	10,00	20,00	70,00	100,00

A la vista de las puntuaciones otorgadas a cada licitador, se propone la adjudicación del contrato abierto simplificado abreviado convocado para la contratación del servicio externo docente para la impartición de la acción formativa del programa público de empleo-formación de la Comunidad de Madrid, en el programa b) Activación Profesional (expte. 029SER26), a favor de TALENTÁGORA, SLU. por importe de VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (21.960,00 €) exento de IVA.
(...)"

Normativa aplicable

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Fundamentos de Derecho

I.- Informe de valoración y clasificación de los licitadores.

A la vista del informe técnico de valoración emitido con fecha de 05/06/2026 por el Jefe de Servicio de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Navacarnero, procede la siguiente clasificación de las proposiciones económicas presentadas y admitidas al presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Nº DE ORDEN	licitador	Puntuación
1º	TALENTAGORA, S.L. (PLICA Nº 3)	100,00 puntos
2º	HEDIMA DN FORMACIÓN, S.L.U. (PLICA Nº 1)	86,49 puntos
3º	FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL, S.L. (PLICA Nº 2)	72,56 puntos

A la vista de lo expuesto, la PLICA Nº 3, presentada por TALENTAGORA, S.L., resulta la oferta mejor valorada en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos de Condiciones, obteniendo la máxima puntuación, con una puntuación total de 100,00 puntos.

Asimismo, en el expediente consta que TALENTAGORA, S.L. se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según certificados acreditativos emitidos con fecha de 30/04/2026 y de 24/04/2026, respectivamente, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I del PCAP.

A la vista de lo expuesto, procede adjudicar el contrato para la prestación del servicio externo docente para la impartición de las acciones formativas del Ayuntamiento de Navacarnero (Madrid) derivadas de la realización del Programa Público de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid, en el programa b) Programa Público de Empleo-Formación para la



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Activación Profesional 2026, a favor del licitador TALENTAGORA, S.L. (PLICA N° 3), por los siguientes importes y en las siguientes condiciones:

- *“Oferta económica: 21.960,00 EUROS IVA EXENTO.*

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- *Experiencia en la impartición de las acciones formativas objeto de licitación: el licitador acredita la experiencia en 30 acciones formativas, objeto de licitación.*

(Debiendo aportar relación detallada de las acciones formativas realizadas, relativas a la licitación.).

- *Mejoras cuantitativas y/o cualitativas a la oferta: el licitador ofrece 15.336,48 euros, IVA incluido.*

(Debiendo aportar dossier de mejoras, enumerando el número de equipos, el precio unitario, características, etc.).

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato para la prestación del servicio externo docente para la impartición de acciones formativas del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) derivadas de la realización del programa b) Programa público de empleo-formación para la Activación Profesional de conformidad con la Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las normas de procedimiento y las bases reguladoras de las subvenciones de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid y la Orden de 23 de diciembre de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones en el año 2026 para la realización de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

II.- Formalización del contrato.

En relación a la formalización del contrato, resulta de aplicación lo dispuesto en el Artículo 159.6, apartado g, de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone que, en los procedimientos abiertos simplificados abreviados como el presente, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de la aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación.

III.- Responsable del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo I del PCAP, aparece designado el siguiente responsable del contrato: [REDACTED] Jefe de Servicio de Formación y Empleo.

IV.- Órgano competente.

El órgano competente para adoptar el acuerdo es el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público. No obstante, las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de servicios que, por razón de su cuantía, no sean calificados como menores, se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Navalcarnero, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 3498/2025, de 07/10/2025. (...).”

Y visto asimismo el Informe de Intervención nº 0921/2026 de 18/06/2026, que es de carácter favorable, y que expresamente pone de manifiesto lo siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN 0921/2026

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EXTERNO DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) DERIVADAS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN EL PROGRAMA B) PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA ACTIVACIÓN PROFESIONAL (ATC/0066/2026). (EXP. 029SER26-3306/2026 GESTDOC).

(...)

TERCERO: Existencia y adecuación de crédito. Consta en el expediente, informe de plazos de la Técnico de Administración General (Contratación), de fecha 6 de marzo de 2026 y compromiso de gasto, nº 013-032CONT26, firmado por el Concejal-Delegado de Hacienda con fecha 16 de marzo de 2026, con el siguiente tenor literal:

“Se recibe expediente de Administración electrónica nº. 3306/2026 desde el área de Formación y Empleo, para la cobertura presupuestaria de la contratación para la impartición del certificado de profesionalidad por un importe de licitación de 23.040,00 euros (IVA exento), según detalle:

➤ Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales”. 390 h. Código ADGG0408, dirigida a 10 trabajadores. Tipo de licitación 23.040,00 € (exento IVA)

- MF0989_1: Técnicas administrativas básicas de oficina. 150 h
- MF0970_1: Operaciones básicas en comunicación. 120 h.
- MF0971_1: (Transversal) Reproducción y archivo. 120 h.

La subvención para el programa ATC/0066/2026 fue solicitada con fecha 24 de febrero de 2026, tal y como puede comprobarse en el registro de entrada que se extracta a continuación:

REGISTRO DE ENTRADA	
Ref:45/027464.9/26	Fecha:24/02/2026 12:13
Destino: Servicio de Programas Mixtos de Formación y Empleo (EHE)	

Por Decreto de alcaldía nº 789/2026 de 24 de febrero de 2026 se aprobó el programa para la contratación de TREINTA Y DOS trabajadores, con cargo al PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA ACTIVACIÓN PROFESIONAL, así como la solicitud a la Consejería de la Comunidad de Madrid, competente en materia de empleo por importe de 603.807,36 euros con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2026. Al día de la fecha no se ha resuelto la concesión de la subvención solicitada, con el siguiente desglose:

PROGRAMA	Nº PUESTOS	DURACIÓN (MESES)	IMPORTE SUBV. A SOLICITAR (I)	APORTACIÓN AYTO. (I)	FORMACIÓN
Activación profesional	32	8	580.767,36 €	138.056,68 €	23.040,00 €
TOTALES			580.767,36 €	138.056,68 €	23.040,00 €

Los importes relacionados con la contratación de personal, se han calculado por el Técnico de formación y empleo, tal y como figura en el documento cálculo total subvención para los diferentes puestos de trabajo y categorías profesionales, indicando que la indemnización está calculada basándose en el cálculo de 12 días por año trabajado. Al ser la subvención por un importe mayor que el coste total de salarios, este importe lo asume la CAM en su totalidad, razón por la que, este Ayuntamiento solo aporta el coste de la indemnización para los puestos de trabajo de Monitor de Ocio y Tiempo Libre y Aux. Infantil (marcados con asterisco en el cálculo de costes). Para el resto de puestos de trabajo se aporta el porcentaje que figura en el cálculo de costes (estimado en un 15,27%), además de la indemnización por fin de contrato. Según se recoge en el mismo estado de costes, la contratación de todo este personal tiene que



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

ser por el mismo importe que el subvencionado sin que pueda ser menor, aunque así esté marcado en convenio (Art. 8.5 de la Orden de 8 de mayo de 2023 del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las normas de procedimiento y las bases reguladoras de las subvenciones de los programas públicos de empleo-formación de la Comunidad de Madrid. Las aportaciones anuales están calculadas en base a un hipotético inicio 1 de julio (6 meses para el año 2026 y 2 meses para el año 2027). Informe realizado en base a los datos facilitados por RRHH”.

Por tanto, y a la vista del expediente facilitado este Ayuntamiento procederá a dotar el crédito adecuado y suficiente para la contratación de docentes para la impartición del Certificado de Profesionalidad.

Teniendo en cuenta que su financiación procedería al 100% de la subvención de la Comunidad de Madrid, esta contratación está subordinada a la efectiva Resolución de subvención favorable. En caso de que no se resolviese de forma favorable, no podría procederse a la contratación propuesta en el expediente 029SER26.

La dotación de crédito, procederá de la correspondiente modificación de crédito en la modalidad de generación de crédito. Se aplicaría en la clasificación económica de ingresos 45050 “Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local” del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2026 y con cargo al programa de gastos 2410 “Fomento del empleo”, para dar cobertura a este expediente de contratación, por un importe inicial de 23.000,00 euros (exento de IVA)”.

Al día de la fecha la subvención ha sido concedida por Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo con fecha 19 de abril de 2026, para el programa ATC/0066/2026 activación profesional mayores de 30 años, con el siguiente detalle:

Nº EXPTE.: 09-ATC1-00066.5/2026	NIF: P2809600F	ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO	Fecha REG: 24/02/2026 12:13:26
TOTAL DESEMPLEADOS: 32	SUBVENCIÓN COSTES SALARIALES: 580.767,36 €	SUBVENCIÓN FORMACIÓN: 23.040,00 €	SUBVENCIÓN TOTAL: 603.807,36 €

Una vez formalizado el contrato se procederá a la regularización de los documentos contables en su fase AD por el importe en el que finalmente se haya adjudicado y formalizado la contratación, ya que el licitador oferta la prestación del servicio por un importe de 21.960,00 euros, IVA exento, siendo el presupuesto base de licitación por un importe de 23.040,00 euros, IVA exento.

(...)

SEXTO: Pliegos de cláusulas administrativas particulares y Pliegos de prescripciones técnicas. Ambos pliegos figuran en expediente informados por la Técnico de Administración General (Contratación) con fecha 24 de marzo de 2026 y con el visto bueno del Secretario de fecha 25 de marzo de 2026, en los términos previstos en el artículo 54.2 del TRRL que requiere que los informes que se emitan señalen la legislación aplicable a cada caso y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto, así como en la Disposición Adicional 3ª de la LCSP.

Se acompaña al expediente informe jurídico-propuesta de acuerdo, suscrito por la Técnico de Administración General (Contratación) con fecha 9 de junio de 2026, sobre la fase de adjudicación del contrato, con propuesta de adopción de diferentes acuerdos al órgano de contratación indicando en su punto segundo: “Adjudicar el contrato para la prestación del servicio externo docente para la impartición de las acciones formativas del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) derivadas de la realización del Programa Público de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid, en el programa b) Programa Público de Empleo-Formación para la Activación Profesional 2026, a favor del licitador TALENTAGORA, S.L. (PLICA N° 3)”, por un importe de 21.960,00 euros, IVA exento.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, el licitador ofrece mejoras cuantitativas y/o cualitativas a la oferta por un importe de 15.336,48 euros, IVA incluido, conforme al dossier de mejoras de fecha 7 de mayo de 2026, aportado con la documentación requerida en la licitación.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato para la prestación del servicio externo docente para la impartición de acciones formativas del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) derivadas de la realización del programa b) Programa público de empleo-formación para la Activación Profesional de conformidad con la Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las normas de procedimiento y las bases reguladoras de las subvenciones de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid y la Orden de 23 de diciembre de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones en el año 2026 para la realización de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

(...)

DÉCIMO: Otros extremos adicionales.

- No procede constitución de garantía por el procedimiento de adjudicación del contrato “abierto simplificado abreviado” (Artículo 159.6.f. LCSP).
 - Se acredita en el expediente que el licitador propuesto como adjudicatario está al corriente de pago en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante certificados de fecha 30 y 24 de abril de 2026, respectivamente.
 - En cuanto a la forma de pago, la Cláusula 4ª del PPT, indica textualmente que: “El pago de cada acción formativa, se realizará en los plazos establecidos en el LCSP, previa presentación de la factura por la entidad adjudicataria, así como de todos los documentos requeridos por este Ayuntamiento, para su posterior justificación ante la Consejería Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, como cualquier otra documentación laboral o de otra naturaleza que se le pudieran exigir”. Igualmente, según consta en la cláusula 2 del PPT: “(...) El precio del contrato se podrá reducir, a iniciativa del Ayuntamiento de Navalcarnero, relacionada con la correcta ejecución de la actividad formativa.
3. La entidad adjudicataria solo podrá facturar por el número de horas efectivas que haya impartido y según el número de alumnos asistentes en cada jornada lectiva”.
- Conforme al Artículo 44.1.a de la LCSP, siendo el valor estimado del contrato inferior a 100.000 euros, el contrato no será susceptible de recurso especial en materia de contratación.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, el expediente 029SER26, relativo a la adjudicación del contrato de “prestación del servicio externo docente para la impartición de las acciones formativas del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) derivadas de la realización del Programa Público de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid, en el programa b) Programa Público de Empleo-Formación para la Activación Profesional 2026”, se informa favorablemente.

(...)”

Por ello, a la vista de los citados informes, obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Clasificar a los licitadores admitidos en el procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del contrato para la prestación del servicio externo docente para la impartición de las acciones formativas del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) derivadas de la realización del Programa Público de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid, en el programa b) Programa Público de Empleo-



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Formación para la Activación Profesional 2026, de conformidad con el Informe técnico de valoración de 05/06/2026, obrante en el expediente:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	TALENTAGORA, S.L. (PLICA Nº 3)	100,00 puntos
2º	HEDIMA DN FORMACIÓN, S.L.U. (PLICA Nº 1)	86,49 puntos
3º	FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL, S.L. (PLICA Nº 2)	72,56 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato para la prestación del servicio externo docente para la impartición de las acciones formativas del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) derivadas de la realización del Programa Público de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid, en el programa b) Programa Público de Empleo-Formación para la Activación Profesional 2026, a favor del licitador TALENTAGORA, S.L. (PLICA Nº 3), por los siguientes importes y en las siguientes condiciones:

- “Oferta económica: 21.960,00 EUROS IVA EXENTO.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Experiencia en la impartición de las acciones formativas objeto de licitación: el licitador acredita la experiencia en 30 acciones formativas, objeto de licitación.

(Debiendo aportar relación detallada de las acciones formativas realizadas, relativas a la licitación.).

- Mejoras cuantitativas y/o cualitativas a la oferta: el licitador ofrece 15.336,48 euros, IVA incluido.

(Debiendo aportar dossier de mejoras, enumerando el número de equipos, el precio unitario, características, etc.).

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato para la prestación del servicio externo docente para la impartición de acciones formativas del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) derivadas de la realización del programa b) Programa público de empleo-formación para la Activación Profesional de conformidad con la Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las normas de procedimiento y las bases reguladoras de las subvenciones de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid y la Orden de 23 de diciembre de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones en el año 2026 para la realización de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

TERCERO.- Requerir al adjudicatario del contrato para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, proceda a la firma de la misma, de conformidad con lo establecido en la letra g) del Artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Publicar el anuncio de adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del contratante.

QUINTO.- Notificar los presentes acuerdos a los licitadores del procedimiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Formación y Empleo y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Designar responsable del contrato a [REDACTED], Jefe de Servicio de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Navalcarnero, de conformidad con el apartado 2 del Anexo I del PCAP.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

10º.- CLASIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD, DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL CON CORPORACIONES LOCALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE+ 2021/2027: PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL 2026.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Formación y Empleo, en relación con el expediente 028SER26 relativo al contrato de servicios para la contratación de docente para la impartición del certificado de profesionalidad, derivado de la realización del Programa de Fomento del Empleo Juvenil con Corporaciones Locales, en el marco del Programa FSE+ 2021/2027: Programa Público de Empleo-Formación para la Cualificación Profesional 2026, y a la vista del Informe Jurídico emitido con fecha de 09/06/2026 por la Técnico de Administración General adscrita al Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Navalcarnero, que expresamente pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) Antecedentes de Hecho

I.- El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato de servicios para la contratación de docente para la impartición del certificado de profesionalidad, derivado de la realización del Programa de Fomento del Empleo Juvenil con Corporaciones Locales, en el marco del Programa FSE+ 2021/2027: Programa Público de Empleo-Formación para la Cualificación Profesional 2026, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 15/04/2026, con las siguientes características:

- Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):
VEINTITRES MIL EUROS (23.000,00 euros), IVA exento, pudiendo ser mejorada a la baja.
- Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):
VEINTITRES MIL EUROS (23.000,00 euros). Exento de IVA.
- Plazo de ejecución: De conformidad con la Cláusula 3 del PPT, el plazo de ejecución será el necesario para impartir el total de horas lectivas de la acción formativa, de Lunes a Viernes, sin más excepciones que las del calendario laboral del Ayuntamiento de Navalcarnero y las que, en su caso, fije el mismo por razones justificadas y siempre respetando el plazo establecido en el Programa objeto de solicitud de subvención, concedido a este Ayuntamiento de Navalcarnero por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid y siempre según las directrices marcadas desde el Ayuntamiento de Navalcarnero.
La impartición de las acciones formativas se realizará en jornada de mañana, con una duración idéntica a la jornada laboral de 7,30 h. a 14,30 h. de lunes a viernes.

- Prórroga: No procede.

II.- El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, el día 23/04/2026; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 08/05/2026, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El modo de presentación de plicas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>).

III.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, con fecha de 11/05/2026, tuvo lugar la sesión del Órgano de Asistencia para la apertura del SOBRE ÚNICO de las plicas presentas a la licitación, según lo señalado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultando lo siguiente:

PLICA nº 1 presentada por [REDACTED] que, “enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTE PARA LA



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

IMPARTICIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD, DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL CON CORPORACIONES LOCALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE+ 2021/2027: PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL 2026 (EXPEDIENTE 028SER26), y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicios de los que pudiera resultar adjudicatario en la oferta convocada por el Ayuntamiento de Navalcarnero relativo a la impartición del Certificado de Profesionalidad requerido en la Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las normas de procedimiento y las bases reguladoras de las subvenciones de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid y la Orden de 3 de diciembre de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones en el año 2026 para la realización del Programa de Fomento del Empleo Juvenil con Corporaciones Locales: Programa público de empleo-formación para la Cualificación Profesional (BOCM n.º. 31 de 6 de febrero de 2026), para la impartición del certificado de profesionalidad especificado en el pliego de condiciones técnicas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones; se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por el siguiente importe:

- Oferta económica: 22.600 EUROS IVA EXENTO.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Experiencia en la impartición de cada una de las acciones formativas expresadas en la licitación (debiendo aportar relación detallada de las acciones formativas realizadas, relativas a la licitación):

El licitador acredita la experiencia en la impartición de las siguientes acciones formativas, objeto de licitación: Ver el Documento "RELACION DETALLADA DE LAS ACCIONES FORMATIVAS REALIZADAS RELATIVAS A LA LICITACIÓN.pdf".

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato para la prestación del servicio para la impartición del Certificado de Profesionalidad requerido y de conformidad con la Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las normas de procedimiento y las bases reguladoras de las subvenciones de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid y la Orden de 3 de diciembre de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones en el año 2026 para la realización del Programa de Fomento del Empleo Juvenil con Corporaciones Locales: Programa público de empleo-formación para la Cualificación Profesional, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente."

PLICA n.º 2 presentada por [REDACTED] que, "enterado del procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD, DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL CON CORPORACIONES LOCALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE+ 2021/2027: PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL 2026 (EXPEDIENTE 028SER26), y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicios de los que pudiera resultar adjudicatario en la oferta convocada por el Ayuntamiento de Navalcarnero relativo a la impartición del Certificado de Profesionalidad requerido en la Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las normas de procedimiento y las bases reguladoras de las subvenciones de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid y la Orden de 3 de diciembre de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por

HASH DEL CERTIFICADO:
DB8DF61BA074FD3B356F89BE3152113F6B9D141
F3D58AD79DEFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
03/07/2026
08/07/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO ACCIDENTAL
ALCALDE

NOMBRE:
JAIME GALLEGOS MARTINEZ
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC25AD38E69011CC74E94

la que se convocan subvenciones en el año 2026 para la realización del Programa de Fomento del Empleo Juvenil con Corporaciones Locales: Programa público de empleo-formación para la Cualificación Profesional (BOCM nº. 31 de 6 de febrero de 2026), para la impartición del certificado de profesionalidad especificado en el pliego de condiciones técnicas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones; se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por el siguiente importe:

- Oferta económica: 19650 EUROS IVA EXENTO.

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Experiencia en la impartición de cada una de las acciones formativas expresadas en la licitación (debiendo aportar relación detallada de las acciones formativas realizadas, relativas a la licitación):

El licitador acredita la experiencia en la impartición de las siguientes acciones formativas, objeto de licitación: “Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales”. 390 h. Código ADGG0408.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato para la prestación del servicio para la impartición del Certificado de Profesionalidad requerido y de conformidad con la Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las normas de procedimiento y las bases reguladoras de las subvenciones de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid y la Orden de 3 de diciembre de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones en el año 2026 para la realización del Programa de Fomento del Empleo Juvenil con Corporaciones Locales: Programa público de empleo-formación para la Cualificación Profesional, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente”

Seguidamente, en relación con la documentación administrativa presentada, se comprobó que las licitadoras habían aportado la documentación administrativa exigida en el apartado 8 del Anexo I del PCAP.

Por último, con respecto a la documentación presentada por las licitadoras en relación con la documentación técnica indicada en el punto “Otros documentos” del apartado 8 del Anexo I del PCAP, se acordó que la misma pasase a su estudio por los servicios técnicos municipales, en orden a su valoración y, en su caso, determinación de la necesidad de realizar los requerimientos de subsanación que resultasen pertinentes.

Acordando que, una vez atendidos los requerimientos oportunos, las ofertas presentadas pasasen a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales, en orden a su admisión o exclusión, y, en su caso, clasificación y propuesta de adjudicación.

IV.- Una vez revisada la documentación presentada por las licitadoras, con fecha de 14/05/2026, por el Jefe de Servicio de Formación y Empleo se ha emitido informe técnico de valoración de las ofertas presentadas, señalando expresamente lo siguiente:

“INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA VALORACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS), CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO DE DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL CON CORPORACIONES LOCALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE+ 2021/2027: PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (EXP 028SER26).

De acuerdo con la Orden de Resolución de la Subvención de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo de 07 de abril de 2026, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para el año 2026 del Programa de Fomento del Empleo Juvenil con Corporaciones Locales



en el marco del Programa FSE+ 2021/2027: Programa Público de empleo-formación para la Cualificación Profesional, al amparo de la orden de 8 de mayo de 2023, del consejero de Economía, Hacienda y Empleo y de la orden de 3 de diciembre de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo.

De conformidad con la propuesta presentada por los dos licitadores al procedimiento y la valoración de forma objetiva y examen de las proposiciones de cada candidato, se elabora el presente Informe, por el Técnico que suscribe, de conformidad con los documentos presentados, especificando la idoneidad o no, así como la valoración de la documentación de cada Plica.

Sobre único. Proposición Económica y de documentación relativa a los criterios de valoración objetivos, así como del punto 9 Criterios de Valoración del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares,

Criterios de Valoración

- Oferta económica, hasta un máximo de 40 puntos.

Otorgándose la máxima puntuación a la mejor oferta económica presentada, atribuyendo la puntuación al resto de ofertas en proporción inversa conforme a la siguiente fórmula:

$P = PB \times OM / ON$, siendo:

P = Puntos asignados a cada oferta

PB = Puntos base a asignar

OM = Oferta menor

ON = Oferta de cada concurrente

- Experiencia en la impartición de cada una de las acciones formativas expresadas en cada uno de los lotes objeto de licitación. Hasta un máximo de 60 puntos.

Deberá aportar relación detallada de las acciones formativas realizadas, relativas a la licitación.

o Por cada acción formativa, objeto de licitación en cada uno de los lotes. 10 puntos

Una vez examinadas las propuestas presentadas para el concurso público, las valoraciones referidas a cada una de ellas son las que se detallan a continuación:

- PLICA N.º 1

Contiene la documentación solicitada, (anexo II, III y IV y Proposición Económica), experiencia profesional, de conformidad con lo especificado en el Pliego Técnico.

- Oferta económica (hasta 40 puntos).

Al ser la única oferta económica presentada e inferior a la especificada en el Pliego de Condiciones, se procede a realizar la fórmula expuesta en dicho Pliego:

$P = PB \times OM / ON$, siendo:

$34,63 = 40 \times 19.650,00\text{€} / 22.698,00\text{€}$

Puntuación: 34,63 puntos

- Experiencia en la impartición de cada una de las acciones formativas expresadas en cada uno de los lotes objeto de licitación (hasta 60 puntos).

o Por cada acción formativa, objeto de licitación en cada uno de los lotes. 10 puntos

Examinada la documentación aportada se comprueba que ha impartido más de 6 acciones formativas completas relativas al certificado de profesionalidad al que licita y algún módulo suelto, por lo que la puntuación total será de 60 puntos.

Puntuación: 60 puntos

La puntuación total, resultante de la suma de los tres criterios enunciados anteriormente resulta ser 94,63 puntos.

- PLICA N.º 2

Contiene la documentación solicitada, (anexo II, III y IV y Proposición Económica), experiencia profesional, de conformidad con lo especificado en el Pliego Técnico.

- Oferta económica (hasta 40 puntos).

Al ser la única oferta económica presentada e inferior a la especificada en el Pliego de Condiciones, se procede a realizar la fórmula expuesta en dicho Pliego:

$P = PB \times OM / ON$, siendo:

$40 = 40 \times 19.650,00 \text{ €} / 19.650,00 \text{ €}$

Puntuación: 40 puntos

- Experiencia en la impartición de cada una de las acciones formativas expresadas en cada uno de los lotes objeto de licitación (hasta 60 puntos).

- Por cada acción formativa, objeto de licitación en cada uno de los lotes. 10 puntos

Examinada la documentación aportada se comprueba que ha impartido 2 acciones formativas completas relativas al certificado de profesionalidad al que licita y algún módulo suelto, por lo que la puntuación total será de 20 puntos.

Puntuación: 20 puntos

La puntuación total, resultante de la suma de los tres criterios enunciados anteriormente resulta ser 60,00 puntos.

CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto y en orden decreciente se procede a enunciar la puntuación de cada una de las licitadoras al mismo.

- Acción Formativa: “Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales”. 390 h. Código ADGG0408, dirigida a 10 trabajadores.
 - MF0989_1: Técnicas administrativas básicas de oficina. 150 h
 - MF0970_1: Operaciones básicas en comunicación. 120 h.
 - MF0971_1: (Transversal) Reproducción y archivo. 120 h.

Empresa licitadora	Criterio A	Criterio B	Puntuación Total
	34,63	60,00	94,63
	40,00	20,00	60,00

A la vista de las puntuaciones otorgadas a cada licitador, se propone la adjudicación del contrato abierto simplificado abreviado convocado para la contratación del servicio externo docente para la impartición de la acción formativa del programa de fomento del empleo juvenil con las corporaciones locales en el marco del programa FSE+ 2021/2027: programa público de empleo-formación para la cualificación profesional (expte. 028SER26), a favor de [REDACTED] por importe de Veintidós mil seiscientos euros (22.600,00 €) exento de IVA.
(...)”

Normativa aplicable

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Fundamentos de Derecho

I.- Informe de valoración y clasificación de los licitadores.

A la vista del informe técnico de valoración emitido con fecha de 14/05/2026 por el Jefe de Servicio de Formación y Empleo, procede la siguiente clasificación de las proposiciones económicas presentadas y admitidas al presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	[REDACTED] (PLICA Nº 1)	94,63 puntos
2º	[REDACTED] (PLICA Nº 2)	60,00 puntos

A la vista de lo expuesto, la PLICA Nº 1, presentada por [REDACTED], resulta la oferta mejor valorada en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos de Condiciones, obteniendo la máxima puntuación, con una puntuación total de 94,63 puntos.

Asimismo, en el expediente consta que [REDACTED], se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según certificados acreditativos emitidos con fecha de 05/05/2026 y 23/04/2026, respectivamente, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del Anexo I del PCAP.

Igualmente, consta en el expediente la acreditación por parte de la Comunidad de Madrid para la impartición de la formación, Curriculum Vitae firmado, fotocopia de DNI, certificado de vida laboral actualizado (de fecha de 24/04/2026) y resto de documentación acreditativa para la impartición de la formación, dispuesta en el apartado 8 del Anexo I del PCAP.

Asimismo, aporta declaración responsable en la que manifiesta que, “en caso de resultar adjudicataria, iniciaré de inmediato los trámites correspondientes para formalizar mi alta como autónoma en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) ante la Seguridad Social y realizaré el alta en Hacienda para la declaración de mis actividades económicas, en caso de no estar previamente dada de alta.”

En consecuencia, a la vista de lo expuesto, procede adjudicar el contrato de servicios para la contratación de docente para la impartición del certificado de profesionalidad, derivado de la realización del Programa de Fomento del Empleo Juvenil con Corporaciones Locales, en el marco del Programa FSE+ 2021/2027: Programa Público de Empleo-Formación para la Cualificación Profesional 2026, a favor de la licitadora [REDACTED]

[REDACTED] (PLICA Nº 1), por los siguientes importes y en los siguientes términos:

- *“Oferta económica: 22.600 EUROS IVA EXENTO.*

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- *Experiencia en la impartición de cada una de las acciones formativas expresadas en la licitación (debiendo aportar relación detallada de las acciones formativas realizadas, relativas a la licitación):*

El licitador acredita la experiencia en la impartición de las siguientes acciones formativas, objeto de licitación: Ver el Documento “RELACION DETALLADA DE LAS ACCIONES FORMATIVAS REALIZADAS RELATIVAS A LA LICITACIÓN.pdf”.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato para la prestación del servicio para la impartición del Certificado de Profesionalidad requerido y de conformidad con la Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las normas de procedimiento y las bases reguladoras de las subvenciones de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid y la Orden de 3 de diciembre de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones en el año 2026 para la realización del Programa de Fomento del Empleo Juvenil con Corporaciones

HASH DEL CERTIFICADO:
DB8DF61BA074FD3B35E6F89BE3152113F6B9D141
F3D58AD79D9EFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
03/07/2026
08/07/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO ACCIDENTAL
ALCALDE

NOMBRE:
JAIME GÁLLEGO MARTÍNEZ
JOSE LUIS ADELL FERNÁNDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC25AD38E69011CC74E94

Locales: Programa público de empleo-formación para la Cualificación Profesional, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

II.- Formalización del contrato.

En relación a la formalización del contrato, resulta de aplicación lo dispuesto en el Artículo 159.6, apartado g, de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone que, en los procedimientos abiertos simplificados abreviados como el presente, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de la aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación.

III.- Responsable del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo I del PCAP, aparece designado el siguiente responsable del contrato: [REDACTED], Jefe de Servicio de Formación y Empleo.

IV.- Órgano competente.

El órgano competente para adoptar el acuerdo es el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público. No obstante, las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de servicios que, por razón de su cuantía, no sean calificados como menores, se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Navalcarnero, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 3498/2025, de 07/10/2025.

(...)”

Y visto asimismo el Informe de Intervención nº 0920/2026 de 18/06/2026, que es de carácter favorable, y que expresamente pone de manifiesto lo siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN 0920/2026

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD, DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL CON CORPORACIONES LOCALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE+ 2021/2027: PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (CJE/0021/2026). (EXP. 028SER26-3359/2026 GESTDOC).

(...)”

TERCERO: Existencia y adecuación de crédito. Consta en el expediente, informe de plazos de la Técnico de Administración General, adscrita al departamento de Contratación, de fecha 4 de marzo de 2026 y compromiso de gasto, nº 011-030CONT26, firmado por el Concejal-Delegado de Hacienda con fecha 16 de marzo de 2026, con el siguiente tenor literal:

“Se recibe expediente de Administración electrónica nº. 3359/2026 desde el área de Formación y Empleo, para la cobertura presupuestaria de la contratación de docente para la impartición de certificados de profesionalidad por un importe de licitación de 23.000,00 euros (IVA exento), según detalle:

- *Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales”. 390 h. Código ADGG0408, dirigida a 10 trabajadores. Tipo de licitación 23.000,00 € (exento IVA).*
 - *MF0989_1: Técnicas administrativas básicas de oficina. 150 h*
 - *MF0970_1: Operaciones básicas en comunicación. 120 h.*
 - *MF0971_1: (Transversal) Reproducción y archivo. 120 h.*

La subvención para el programa CCJ-XXXX-2026 fue solicitada con fecha 16 de febrero de 2026, tal y como puede comprobarse en el registro de entrada que se extracta a continuación:



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

REGISTRO DE ENTRADA	
Ref: 05/782589.9/26	Fecha: 16/02/2026 11:09
Destino: Servicio de Programas Mixtos de Formación y Empleo (EHE)	

Por Decreto de alcaldía nº 658/2026 de 16 de febrero de 2026 se aprobó el programa para la contratación de DIEZ trabajadores, con cargo al PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL CON CORPORACIONES LOCALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE+ 2021/2027 – CUALIFICACIÓN PROFESIONAL, así como la solicitud a la Consejería de la Comunidad de Madrid, competente en materia de empleo por importe de 258.650,00 euros con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2026. Al día de la fecha no se ha resuelto la concesión de la subvención para la contratación de 10 puestos, un tutor de aprendizaje y 1 técnico de orientación según solicitud:

PROGRAMA	Nº PUESTOS	DURACIÓN (MESES)	IMPORTE SUBV. A SOLICITAR (1)	APORTACIÓN AYTO. (1)	FORMACIÓN
Fomento juvenil. Cualificación Conserje	10	10	166.250,00 €	3.901,00 €	39.200,00 €
Tutor de aprendizaje	1	10	33.250,00 €	6.917,81 €	0,00
Técnico de orientación	1	6	19.950,00 €	4.150,69 €	0,00
TOTALES			219.450,00 €	14.969,49 €	39.200,00 €

Los importes relacionados con la contratación de personal, se han calculado por el Técnico de formación y empleo, tal y como figura en el documento cálculo total subvención para las categorías de Conserje (10), tutor de aprendizaje (1) y técnico de orientación (1) indicando: “De conformidad con el art. Decimoquinto “coste laboral de la actividad subvencionada” de las bases de convocatoria en ningún caso, el alumno-trabajador (Conserje) percibirá un salario bruto inferior al SMI mensual, incluida la parte proporcional de dos gratificaciones extraordinarias en proporción al tiempo de trabajo. La contratación de este personal tiene que ser por el mismo importe que el subvencionado, sin que pueda ser menor, aunque así esté marcado en Convenio. (Art. 8.5 Orden 8 de mayo de 2023)”.

Igualmente se indica que: “Las aportaciones anuales, están calculadas en base a un hipotético inicio el 1 de julio de 2026 (6 meses para 2026 y 4 para 2027)”.

Por tanto, y a la vista del expediente facilitado este Ayuntamiento procederá a dotar el crédito adecuado y suficiente para la contratación de docente para la impartición de la formación indicada al inicio de este compromiso de gasto.

Teniendo en cuenta que su financiación procedería al 100% de la subvención de la Comunidad de Madrid, esta contratación está subordinada a la efectiva Resolución de subvención favorable. En caso de que no se resolviese de forma favorable, no podría procederse a la contratación propuesta en el expediente 028SER26.

La dotación de crédito, procederá de la correspondiente modificación de crédito en la modalidad de generación de crédito. Se aplicaría en la clasificación económica de ingresos 45050 “Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local” del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2026 y con cargo al programa de gastos 2410 “Fomento del empleo”, para dar cobertura a este expediente de contratación, por un importe inicial de 23.000,00 euros (exento de IVA)”.

Al día de la fecha la subvención ha sido concedida por Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo con fecha 7 de abril de 2026, para el Programa de Fomento del Empleo Juvenil con Corporaciones Locales, en el marco del Programa FSE+ 2021/2027: Programa Público de Empleo-Formación para la Cualificación Profesional, (CJE/0011/2026) con el siguiente detalle:

Nº EXPTE.: 09-CCJ1-00021.1/2026	NIF: P2809600F	ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO	Fecha REG: 16/02/2026 11:09:33
TOTAL DESEMPLEADOS: 10	SUBVENCIÓN COSTES SALARIALES: 166.250,00 €	SUBVENCIÓN FORMACIÓN: 39.200,00 €	SUBVENCIÓN TOTAL: 258.650,00 €
ORIENTADORES CONCEDIDOS: 1	SUB.ORIENTA.: 19.950,00 €	TUTORES CONC: 1	SUBV.TUTORES: 33.250,00 €

Una vez formalizado el contrato se procederá a la regularización de los documentos contables en su fase AD por el importe en el que finalmente se haya adjudicado y formalizado la contratación, ya que el licitador oferta la prestación del servicio por un importe de 22.600,00 euros, IVA exento, siendo el presupuesto base de licitación por un importe de 23.000,00 euros, IVA exento.

(...)

SEXTO: Pliegos de cláusulas administrativas particulares y Pliegos de prescripciones técnicas. Ambos pliegos figuran en expediente informados por la Técnico de Administración General (Contratación) con fecha 24 de marzo de 2026 y con el visto bueno del Secretario con fecha 25 de marzo de 2026, en los términos previstos en el artículo 54.2 del TRRL que requiere que los informes que se emitan señalen la legislación aplicable a cada caso y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto, así como en la Disposición Adicional 3ª de la LCSP.

Se acompaña al expediente informe jurídico-propuesta de acuerdo, suscrito por la Técnico de Administración General (Contratación) con fecha 9 de junio de 2026, sobre la fase de adjudicación del contrato, con propuesta de adopción de diferentes acuerdos al órgano de contratación indicando en su punto segundo: “Adjudicar el contrato de servicios para la contratación de docente para la impartición del certificado de profesionalidad, derivado de la realización del Programa de Fomento del Empleo Juvenil con Corporaciones Locales, en el marco del Programa FSE+ 2021/2027: Programa Público de Empleo-Formación para la Cualificación Profesional 2026, a favor de la licitadora [REDACTED]”, por un importe de 22.600,00 euros IVA exento.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato para la prestación del servicio para la impartición del Certificado de Profesionalidad requerido y de conformidad con la Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las normas de procedimiento y las bases reguladoras de las subvenciones de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid y la Orden de 3 de diciembre de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones en el año 2026 para la realización del Programa de Fomento del Empleo Juvenil con Corporaciones Locales: Programa público de empleo-formación para la Cualificación Profesional, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.

(...)

DÉCIMO: Otros extremos adicionales.

- No procede constitución de garantía por el procedimiento de adjudicación del contrato “abierto simplificado abreviado” (Artículo 159.6.f. LCSP).
- Se acredita en el expediente que el licitador propuesto como adjudicatario está al corriente de pago en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante certificados de fecha 5 de mayo y 23 de abril de 2026, respectivamente.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- En cuanto a la forma de pago, la Cláusula 4ª del PPT, indica textualmente que: “El pago de cada acción formativa, se realizará en los plazos establecidos en el LCSP, previa presentación de la factura por la entidad adjudicataria, así como de todos los documentos requeridos por este Ayuntamiento, para su posterior justificación ante la Consejería Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, como cualquier otra documentación laboral o de otra naturaleza que se le pudieran exigir”. Igualmente, según consta en la cláusula 2 del PPT: “El pago se realizará mensualmente por el Ayuntamiento de Navalcarnero, en función de las horas impartidas por mes natural, previa presentación de la factura correspondiente y conformidad con los Servicios Técnicos de la Concejalía de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Navalcarnero, mediante transferencia bancaria a la cuenta que cada uno de los/as docentes seleccionados designe al efecto”.
- Conforme al Artículo 44.1.a de la LCSP, siendo el valor estimado del contrato inferior a 100.000 euros, el contrato no será susceptible de recurso especial en materia de contratación.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, el expediente 028SER26, relativo a la adjudicación del contrato de “servicios de docentes para la impartición del certificado de profesionalidad, derivado de la realización del Programa de Fomento del Empleo Juvenil con Corporaciones Locales, en el marco del Programa FSE+ 2021/2027: Programa Público de Empleo-Formación para la Cualificación Profesional”, se informa favorablemente.
(...)”

Por ello, a la vista de los citados informes, obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Clasificar a los licitadores admitidos en el procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado para la adjudicación del contrato de servicios para la contratación de docente para la impartición del certificado de profesionalidad, derivado de la realización del Programa de Fomento del Empleo Juvenil con Corporaciones Locales, en el marco del Programa FSE+ 2021/2027: Programa Público de Empleo-Formación para la Cualificación Profesional 2026, de conformidad con el informe técnico de valoración de fecha de 14/05/2026, obrante en el expediente, de la siguiente manera:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	[REDACTED] (PLICA Nº 1)	94,63 puntos
2º	[REDACTED] (PLICA Nº 2)	60,00 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicios para la contratación de docente para la impartición del certificado de profesionalidad, derivado de la realización del Programa de Fomento del Empleo Juvenil con Corporaciones Locales, en el marco del Programa FSE+ 2021/2027: Programa Público de Empleo-Formación para la Cualificación Profesional 2026, a favor de la licitadora [REDACTED], por los siguientes importes y en los siguientes términos:

- “Oferta económica: 22.600 EUROS IVA EXENTO.
Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:
- Experiencia en la impartición de cada una de las acciones formativas expresadas en la licitación (debiendo aportar relación detallada de las acciones formativas realizadas, relativas a la licitación):
El licitador acredita la experiencia en la impartición de las siguientes acciones formativas, objeto de licitación: Ver el Documento “RELACION DETALLADA DE LAS ACCIONES FORMATIVAS REALIZADAS RELATIVAS A LA LICITACIÓN.pdf”.
Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución

del contrato para la prestación del servicio para la impartición del Certificado de Profesionalidad requerido y de conformidad con la Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las normas de procedimiento y las bases reguladoras de las subvenciones de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid y la Orden de 3 de diciembre de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones en el año 2026 para la realización del Programa de Fomento del Empleo Juvenil con Corporaciones Locales: Programa público de empleo-formación para la Cualificación Profesional, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

TERCERO.- Requerir a la adjudicataria del contrato para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, proceda a la firma de la misma, de conformidad con lo establecido en la letra g) del Artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Publicar el anuncio de adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del contratante.

QUINTO.- Notificar los presentes acuerdos a los licitadores del procedimiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Formación y Empleo y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Designar responsable del contrato a [REDACTED], Jefe de Servicio de Formación y Empleo, de conformidad con el apartado 2 del Anexo I del PCAP.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

11º.- ACORDAR LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS PARCELAS 77 Y 78 DEL POLÍGONO 40 PARA APARCAMIENTO DISUASORIO.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Urbanismo y Planeamiento, en relación con el informe nº 056/2026, de 22 de junio, emitido por el Técnico Jurídico de Contratación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“(…) Antecedentes de Hecho

I.- Consta en el expediente propuesta inicial de contrato.

En dicha propuesta se motiva la necesidad del contrato, se hace mención al precio estimado del contrato y a los datos técnicos del mismo.

II.- Consta en el expediente documento de Retención de Crédito (RC), a efectos de acreditar la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto derivado del contrato (nº operación 220260004660).

III.- Consta en el expediente Pliego de Condiciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación para el alquiler de parcelas 77 y 78 del Polígono 40 del Catastro de rústica.

IV.- Consta en el expediente que el propietario de la parcela 77 (ref. catastral [REDACTED]) como de la parcela 78 (ref. catastral [REDACTED]) es GRUPO FERPAL, S.L.

Fundamentos de Derecho

I.-Normativa aplicable.

El artículo 9 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, señala expresamente lo siguiente:

“1. Se encuentran excluidas de la presente Ley las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público y los contratos de explotación de bienes patrimoniales distintos a los definidos en el artículo 14, que se regularán por su legislación específica salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la presente Ley.

HASH DEL CERTIFICADO:
DB8DF61BA074FD3B35E6F89BE3152113F6B9D141
F3D58AD79DEFF92BCCB2E510D840FAE75341E86

FECHA DE FIRMA:
03/07/2026
08/07/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA ACCIDENTAL
ALCALDE

NOMBRE:
JAIME GÁLLEGO MARTÍNEZ
JOSE LUIS ADELL FERNÁNDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC25AD38E69011CC74E94



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

2. Quedan, asimismo, excluidos de la presente Ley los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, valores negociables y propiedades incorpóreas, a no ser que recaigan sobre programas de ordenador y deban ser calificados como contratos de suministro o servicios, que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial. En estos contratos solo podrán incluirse prestaciones que sean propias de los contratos típicos regulados en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título Preliminar, si el valor estimado de las mismas no es superior al 50 por 100 del importe total del negocio y, a su vez, mantienen con la prestación característica del contrato patrimonial relaciones de vinculación y complementariedad en los términos previstos en el artículo 34.2.

Por lo tanto, resulta de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 29/1994, de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL) y demás normativa aplicable con carácter supletorio.

II.-Naturaleza del contrato y duración.

De la documentación obrante en el expediente, se deduce que nos encontramos ante un contrato privado.

Las parcelas objeto del arrendamiento (parcelas 77 y 78-polígono 40) se encuentra en suelo urbanizable sectorizado según el vigente PGOU, por lo que le resulta de aplicación el régimen jurídico de suelo urbano no consolidado.

En este sentido, es de aplicación al contrato de arrendamiento la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

El precio del arrendamiento de las parcelas para su uso como aparcamiento disuasorio asciende a la cantidad de 240 euros.

La duración del contrato será desde su formalización hasta el 30 de junio de 2027.

III.- Procedimiento de contratación.

El artículo 116.4 de la Ley 33/2003 señala lo siguiente:

“La adquisición podrá realizarse mediante concurso público o mediante el procedimiento de licitación restringida regulado en el apartado 4 de la disposición adicional decimoquinta, salvo que se acuerde la adquisición directa por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario, la urgencia de la adquisición resultante de acontecimientos imprevisibles, o la especial idoneidad del bien”.

En este caso, el contrato de arrendamiento se realizará mediante adjudicación directa, debido a la idoneidad de las parcelas 77 y 78-polígono 40, para su uso como aparcamiento disuasorio.

No existe inconveniente legal alguno para formalizar contrato de arrendamiento con el propietario de las parcelas 77 y 78-polígono 40, sita en el término municipal de Navalcarnero, con una duración que será desde la formalización del contrato de arrendamiento hasta el 30 de junio de 2027, para su uso como aparcamiento disuasorio por un importe que asciende a la cantidad de 240 euros.

IV.- Órgano de contratación.

Por razón de la cuantía, el órgano de contratación sería el Sr. Alcalde, al no exceder el precio del contrato del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, ni en todo caso, los tres millones de euros, de conformidad con lo dispuesto en la DA 2ª apdo 9º de la LCSP.

No obstante, la competencia como órgano de contratación se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 3498/2025 de 7 de octubre.

De esta exposición cabe concluir con mi INFORME FAVORABLE.

No obstante, deberá emitirse con carácter previo informe de Intervención Municipal”

[sic]

Visto asimismo el informe nº 0931/2026, de 22 de junio, emitido por la Interventora Acctal, referente a la disposición o compromiso de gasto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de DOCIENTOS CUARENTA EUROS (240,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1300 20000.

SEGUNDO.- Acordar la celebración del contrato de arrendamiento de las parcelas 77 y 78 del polígono 40 (referencias catastrales: [REDACTED] y [REDACTED], para su uso como aparcamiento disuasorio con el GRUPO FERPAL, S.L.

El precio del arrendamiento de las parcelas asciende a la cantidad de 240 euros.

La duración del contrato será desde la formalización del contrato de arrendamiento hasta el 30 de junio de 2027.

TERCERO.- Requerir a GRUPO FERPAL, S.L. propietario de las parcelas 77 y 78 del polígono 40, para que en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente resolución, formalice con el Ayuntamiento de Navalcarnero el contrato de arrendamiento.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Urbanismo y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

FACTURAS.

12º.- APROBACIÓN DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACIÓN Nº 62/2026.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 3498/2025 de 7 de octubre por la que se rectifican las resoluciones 1683/2023 de 20 de junio y 1677/2023 de 17 de junio, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 062/2026.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO “Servicio especializado de atención social a familias y menores en el Municipio de Navalcarnero”

- JC MADRID DEPORTE Y CULTURA. S.L

Fra. JCM 51126 01/06/2026 por importe de 5.563,78 euros mayo 2026

CONTRATO “Servicio de atención psicológica a familias en el municipio de Navalcarnero”

- ARQUISOCIAL S.L.

Fra. FV26-01111 31/05/2026 por importe de 3.730,65 euros mayo 2026

CONTRATO “Servicios postales para el Ayuntamiento de Navalcarnero”

- SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.

Fra. 4004704009 31/05/2026 por importe de 2.256,93 euros mayo 2026

Fra. 4004695167 31/05/2026 por importe de 1.901,12 euros mayo 2026

CONTRATO “Suministro material de pintura para el proyecto inversión 2025-2026 para el Ayuntamiento de Navalcarnero”

- EUROTEx TCH, S.A

Fra. 900 0240296 30/04/2026 por importe de 910,69 euros

CONTRATO “Suministro, mediante arrendamiento, así como su mantenimiento, de 11 fuentes de filtración de agua para el Ayuntamiento de Navalcarnero”



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A

Fra. 261121263602 30/04/2026 por importe de 201,65 euros abril 2026

Fra. 261121560166 31/05/2026 por importe de 201,65 euros mayo 2026

CONTRATO "Suministro de material de ferretería para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

- A.J.J. STORES, S.A

Abono 0ABO-AVA 1012600362 30/04/2026 por importe de 41,96 euros

CONTRATO "Servicio de tratamiento de aguas residuales depuradora Calypo"

- SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.

Fra. 94043219 30/04/2026 por importe de 7.196,45 euros abril 2026

Fra. 94043335 31/05/2026 por importe de 7.436,33 euros mayo 2026

CONTRATO "Suministro de vestuario laboral y equipos de protección individual para los trabajadores de servicios municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero"

- CONFECCIONES J ZORRILLA, S.L.U.

Fra. E26054 09/06/2026 por importe de 2.171,03 euros

13º.- APROBACIÓN DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACIÓN Nº 63/2026.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 3498/2025 de 7 de octubre por la que se rectifican las resoluciones 1683/2023 de 20 de junio y 1677/2023 de 17 de junio, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 063/2026.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO "LOTE Nº1 Acción Formativa SSCB0209: Dinamización de actividades de tiempo libre educativo del contrato de servicios para la contratación de docentes para la impartición de certificados de profesionalidad dirigidos a mujeres, de conformidad con el convenio entre el Ayuntamiento de Navalcarnero y la dirección general de la mujer, para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres."

- [REDACTED]

Fra. 26003 14/06/2026 por importe de 1.354,00 euros

14º.- APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE GASTOS Nº 107/2025.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Bienestar Social en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio.

Visto el expediente de convalidación de gastos de OneToro TV SPN S.A.U que, por importe de 449,70 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obra el cargo en cuenta del día 4 de abril de 2025 validado por jefa de negociado de mayores cuya convalidación se pretende.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 0963/2026, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 107CONV/25 y cuya relación se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento del correspondiente gasto cuyo importe total asciende a 449,70 euros, e imputándose el gasto al ejercicio 2025, según el siguiente detalle:

Fecha cuenta	cargo	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
04/04/2025		449,70	ONETORO TV SPN S.L.U	Suscripción OneToro TV
TOTAL		449,70		

15°.- APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE GASTOS N° 08/2026.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Cultura en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de Milenia Recursos Educativos y Culturales S.L que, por importe de 46.110,00 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 0927/2026, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 008CONV/26 y cuya relación número 008CONV/26 se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 46.110,00 euros, según el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Fecha Documento	Número documento	Importe Total	Nombre	Concepto
F/2026/380	03/02/2026	1 1	9.222,00	MILENIA RECURSOS EDUCATIVOS Y CULTURALES, S.L.	Mensualidad de Organización de la Escuela Municipal de Música y Danza de Navalcarnero. Mes de enero de 2026 / Anotaciones
F/2026/989	04/03/2026	1 4	9.222,00	MILENIA RECURSOS EDUCATIVOS Y CULTURALES, S.L.	Mensualidad de Organización y Gestión de escuela Municipal de Música y danza Navalcarnero. Mes de Febrero 2026 / Anotaci
F/2026/1496	07/04/2026	1 10	9.222,00	MILENIA RECURSOS EDUCATIVOS Y CULTURALES, S.L.	Mensualidad de Organización y Gestión de la Escuela Municipal de Musica y Danza de Navalcarnero. Mesde marzo de 2026 / A
F/2026/1866	04/05/2026	1 13	9.222,00	MILENIA RECURSOS EDUCATIVOS Y CULTURALES, S.L.	Mensualidad de Organización y Gestión de la Escuela Municipal de Música y Danza de Navalcarnero. Mesde abril de 2026 / A
F/2026/2257	03/06/2026	1 15	9.222,00	MILENIA RECURSOS EDUCATIVOS Y CULTURALES, S.L.	Mensualidad de Organización y Gestión de la Escuela Música y Damza de Navalcarnero. Mes demayo de 2026 / Anotaciones:Acti
		TOTAL	46.110,00		

16°.- APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE GASTOS N° 35/2026.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Servicios Municipales en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Visto el expediente de convalidación de gastos de Zurich Insurance EUROPE AG, Sucursal en España que, por importe de 26.065,08 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 0942/2026, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 035CONV/26 y cuya relación número 035CONV/26 se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende 26.065,08 euros, según el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Fecha Documento	Número documento	Importe Total	Nombre	Concepto
F/2026/1927	08/05/2026	009175917761	7.593,97	ZURICH INSURANCE EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA	FACTURA EXENTA DE IVA PÓLIZA NUMERO:00000078470820 FECHA EFECTO RECIBO:05/05/2026 FECHA VTO. RECIBO:04/05/2027 MARIANO GONZALEZ
F/2026/1950	12/05/2026	006511620130	14.990,27	ZURICH INSURANCE EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA	FACTURA EXENTA DE IVA PÓLIZA NUMERO:00000091775791 FECHA EFECTO RECIBO:05/05/2026 FECHA VTO. RECIBO:04/05/2027 AYUNTAMIENTO
F/2026/1968	15/05/2026	009176649921	2.659,12	ZURICH INSURANCE EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA	FACTURA EXENTA DE IVA PÓLIZA NUMERO:00000135425478 FECHA EFECTO RECIBO:14/05/2026 FECHA VTO. RECIBO:13/05/2027 CENTRO TERCERA EDAD
F/2026/2481	12/06/2026	009209031211	821,72	ZURICH INSURANCE EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA	FACTURA EXENTA DE IVA PÓLIZA NUMERO:00000124751413 FECHA EFECTO RECIBO:06/06/2026 FECHA VTO. RECIBO:05/06/2027 PARQUE SAN SEBASTIAN
		TOTAL	26.065,08		

EDUCACIÓN.

17º.- APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CURSO 2026-2027.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Educación, en la que manifiesta que, como continuación a las actuaciones que se vienen realizando para el buen funcionamiento de las Escuelas Infantiles, Casa de Niños y sedes del Equipo de Atención Temprana y dirección de la Casa de Niños que prestan servicio en nuestra localidad, el pasado 26 de agosto de 2024, se suscribió entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Navalcarnero, un convenio de colaboración en materia de Educación Infantil con vigencia hasta el 31 de agosto de 2025, previéndose en la cláusula undécima la posibilidad de prórroga, con las limitaciones temporales establecidas en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante la suscripción de adendas en las que podrán incluirse nuevos centros y servicios, y en las que se concretarán los compromisos y las aportaciones económicas que cada Administración asumirá durante el correspondiente curso escolar.

La firma de esta Adenda supone la continuidad de todas las actuaciones realizadas al amparo del convenio en materia de Educación Infantil para el curso 2026-2027.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la firma de la Adenda al Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre este Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid-Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto inicial de aportaciones para el curso 2026-2027 que se adjunta a dicha Adenda.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos, para la ejecución del presente acuerdo.

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día, se presenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, el asunto que a continuación se relaciona y cuyo expediente se aporta en este acto, declarándose de urgencia por unanimidad de los reunidos.

URGENCIA 1ª.- APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO DE ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS PUBLICAS DE RECREO Y OCIO EN EL MUNICIPIO (JULIO-SEPTIEMBRE 2026).

A la vista de la redacción del PROYECTO BÁSICO DE ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS PUBLICAS DE RECREO Y OCIO EN EL MUNICIPIO (JULIO-SEPTIEMBRE 2026), con las actuaciones de mantenimiento, reparación y acondicionamiento de parques infantiles y adecuación de zonas verdes que en la actualidad carecen de mantenimiento al no estar recepcionadas por la empresa que presta los servicios de recogida de basuras y residuos urbanos y mantenimiento de jardines y zonas verdes y en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO BÁSICO DE ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS PUBLICAS DE RECREO Y OCIO EN EL MUNICIPIO (JULIO-SEPTIEMBRE 2026), supeditado a las disponibilidades presupuestarias.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

18º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y treinta minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario Accidental, de conformidad con las disposiciones vigentes.